



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C6M0253

Contrato Abierto para la prestación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er. Nivel de Atención Médica", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte, la empresa denominada **DRÄGER MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**", representado por **CHRISTOPHER ALEJANDRO LICONA ALCALÁ**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Licenciada Nora Zoraida Espinosa Mora, Titular de la División de Conservación y la Ingeniera Ema Evelia Gutiérrez Flores, Jefa del Área de Ingeniería, Tecnología y Equipo Médico de "**EL INSTITUTO**", intervienen como administradoras de este Contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er. Nivel de Atención Médica, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C6M0253

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062503 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000162515, de fecha 04 de febrero de 2016, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de “**EL INSTITUTO**”, en la Sesión Ordinaria número 3/2016, celebrada el 09 de marzo de 2016, mediante Acuerdo número AC-5/SO-3/2016, dictaminó procedente el supuesto de excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la Adjudicación Directa para la contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er. Nivel de Atención Médica, mediante Titularidad de Derechos Exclusivos.

I.8.- El presente Contrato fue adjudicado a “**EL PROVEEDOR**” mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E32-2016**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como los artículos 71 y 72 fracción II de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.9.- Con fecha 11 de marzo de 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

I.10.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.11.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR”, declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 28,393, de fecha 4 de febrero de 2004, otorgada ante la fe de la Licenciada Ana Patricia Bández Tolentino, Notario Público número 195 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil 315521, bajo la denominación: DRAGER MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C6M0253

II.2.- Por escritura Pública número 29,121 de fecha 25 de junio de 2004, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Jacobo Sevillano González, Notario Público número 32 del Distrito Federal; actuando como suplente en el protocolo de la Licenciada Ana Patricia Bández Tolentino, Notario Público número 195 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 315521, se hizo constar el cambio de denominación de la sociedad para quedar establecido como DRÄGER MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Christopher Alejandro Licona Alcalá, quién acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 39,807 de fecha 9 de julio de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Víctor Rafael Aguilar Molina, Notario Público número 174 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en ensamblar, diseñar, desarrollar, producir, fabricar, almacenar, importar, exportar, arrendar, montar, instalar, comprar, vender, comercializar, reparar, dar servicio o llevar a cabo cualquiera otra actividad relacionada con toda clase de instrumentos, productos y equipos médicos, incluyendo toda clase de refacciones, agentes de diagnóstico, gases medicinales y materiales de curación y prótesis, así como cualquier accesorio o material relacionada con instrumentos, productos y equipos médicos.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **DMM-040206-NG8.**
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” número: **Y60-45470-10-8.**

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. C6M0253
---	--	---------------------------------------

2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente Contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "**EL INSTITUTO**".

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Avenida Santa Fe número 170 interior 5-4-14, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01210, Ciudad de México, Teléfono y Fax 5261-4000, Correo Electrónico cristopher.licona@draeger.com.

Hechas las declaraciones anteriores, "**LAS PARTES**" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" requiere contratar de "**EL PROVEEDOR**" y éste se obliga a prestar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er. Nivel de Atención Médica, cuyas características y especificaciones se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 4 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C6M0253

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente Contrato “EL INSTITUTO” cuenta con un **presupuesto mínimo** de pago por la cantidad de **\$13,753,446.00 (TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$34,383,615.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Una vez realizados los servicios, deberán contar con la autorización y validación; que para tal efecto realice el Titular de la División de Conservación en su carácter de Administrador del Contrato y Área Técnica.

El pago se hará a través de Nivel Central en la División de Trámite y Erogaciones, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega del comprobante fiscal digital correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, para estos efectos “EL PROVEEDOR” deberá entregar dichos documentos en la División de Trámite de Erogaciones de “EL INSTITUTO”, sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, quedando obligado “EL PROVEEDOR” a entregar previamente la representación impresa de su comprobante fiscal digital que certifique la entrega de los servicios a satisfacción de “EL INSTITUTO” en la División de Conservación con los siguientes documentos:

1. Original y copia de las Órdenes de Servicio y rutina de cada mantenimiento preventivo realizado y recibido de conformidad, debidamente requisitados.
2. Original y copia de encuesta de calidad de cada mantenimiento preventivo realizado y recibido de conformidad, debidamente requisitados.
3. Original y copia del comprobante fiscal digital (factura) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en Ciudad de México y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de Contrato, número de Fianza y denominación social de la Afianzadora, que amparan dichos servicios, a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C6M0253

Para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

4. Original y copia de nota de crédito a favor de “**EL INSTITUTO**” por el importe de la sanción en caso de que aplique.
5. Durante la vigencia del contrato “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” junto con el comprobante fiscal digital de cobro respectivo, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva.

“**EL INSTITUTO**” se obliga a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, la cantidad señalada en su factura en pesos mexicanos, de la siguiente forma:

- a) “**EL PROVEEDOR**” se obliga a facturar al término de los servicios de mantenimiento preventivos, de acuerdo a la programación establecida en el calendario de mantenimiento, descrito en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.
- b) El pago se realizará a los 15 (quince) días posteriores a la recepción de la documentación que acredite el pago, en la División de Trámite y Erogaciones.
- c) Se realizará el pago que ampara(n) dicho(s) servicio(s), mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario a menos que “**EL PROVEEDOR**” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“**EL PROVEEDOR**” acepta que “**EL INSTITUTO**” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de “**EL PROVEEDOR**”.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de “**EL PROVEEDOR**” está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, “**EL INSTITUTO**” realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial del representante legal; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y son devueltos al término de su cotejo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C6M0253

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el



entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni deducciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “LAS PARTES” convienen en que la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la Adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” realizará los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo al equipo médico, se deberá realizar en la Unidad Médica correspondiente, teniendo en consideración el Estado de la República de que se trate, Delegación y Localidad.

En el supuesto de que “EL PROVEEDOR”, para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, se requiera realizar fuera de la Unidad Médica, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga o envío vía paquetería, así como el aseguramiento de los mismos hasta que sean recibidos de conformidad por “EL INSTITUTO”, serán a cargo de “EL PROVEEDOR”, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, no se dará por aceptado el servicio, objeto de este contrato.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.- “LAS PARTES” convienen que el objeto del mantenimiento preventivo consiste en las acciones encaminadas a la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los manuales del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades que establece la rutina de mantenimiento conforme al fabricante y el calendario de realización, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo es de 3 (tres) días hábiles por cada equipo de acuerdo al programa de mantenimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C6M0253

MANTENIMIENTO CORRECTIVO. - "LAS PARTES", convienen que el mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que se efectuará cuantas veces sea necesario, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de Unidad, con el objeto de dejar el equipo en condiciones optimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

Para lo cual "EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de atención de hasta 24 (veinticuatro) horas en la Ciudad de México y área metropolitana y hasta de 48 (cuarenta y ocho) horas en ciudades del interior de la República Mexicana a partir de la hora de reporte de falla del equipo, misma que realizará el Jefe de Conservación de Unidad al centro de servicio de "EL PROVEEDOR".

El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo es de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos médicos sujetos de mantenimiento correctivo.

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD. - "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar refacciones de alta especialidad, nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad de "EL INSTITUTO", verificará y hará constar en el reporte del servicio ejecutado.

Si durante el mantenimiento correctivo "EL PROVEEDOR" detecta la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad, lo informará a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica de que se trate y se efectuarán las acciones siguientes:

1. Se interrumpirá el plazo del mantenimiento correctivo, haciendo la anotación en la bitácora, en la que se deberá proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.
2. El suministro de refacciones de alta especialidad, se efectuará en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles a partir de la detección de la necesidad de suministro y se hará la anotación pertinente en la bitácora para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS. - La recepción de los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo será avalada conforme a lo siguiente:

- En primer instancia por el usuario del equipo.
- En segunda instancia para el caso de Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) por el Ingeniero Biomédico que corresponda.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C6M0253

- Finalmente la recepción de los servicios de mantenimiento es responsabilidad de: Jefe de Conservación de Unidad o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de Unidad o Subresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en las Delegaciones, Unidad Médica de Alta Especialidad o Unidad Médica correspondiente, en el caso de ausencia por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director Médico o Subdirector Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador, lo anterior de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1°, 2° y 3er nivel de atención médica.

Para todos los funcionarios anteriores es indispensable se especifique: Nombre, cargo, matrícula, fecha y firma de cada uno.

ORDEN DE SERVICIO.- Es el documento que se requisita para documentar la realización del mantenimiento preventivo y/o correctivo así como los suministros de refacciones de alta especialidad.

La elaboración de la orden de servicio quedará bajo la responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**” y deberá llenarse en la Unidad en donde realizó el mantenimiento, debiendo contener los datos generales del presente contrato, nombre completo del técnico asignado por “**EL PROVEEDOR**” nombre completo, cargo, fecha, matrícula y firma autógrafa del personal facultado para la recepción de los servicios (Jefe de Conservación, Ingeniero Biomédico y usuario) en donde se realizó el servicio, el tipo de mantenimiento, además describirá el Kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y números de serie.

La orden de servicio deberá contener el sello de la unidad (sello fechador y sello de la clave presupuestal) y firmar el mismo día en que se concluyó el servicio de mantenimiento, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” y de acuerdo al diseño original del equipo, entregando una copia en la Jefatura de Conservación.

“**EL PROVEEDOR**” deberá elaborar una orden de servicio por cada visita de mantenimiento preventivo y correctivo que realice, aún y cuando se encuentre con los siguientes supuestos, mismos que deberá expresar en el documento:

- No se localice el equipo en la unidad médica.
- Se hayan dado de baja los bienes.
- Se encuentren resguardados los bienes.
- Los equipos se encuentren fuera de servicio por falta de consumibles, reactivos o accesorios.
- Los equipos se encuentren dañados debido a mala operación o vandalismo.
- Cuando las áreas se encuentren en remodelación y por ello los bienes de resguardo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C6M0253

- Los bienes no coincidan con los datos indicados en el presente contrato: marca, modelo, serie y número de inventario.
- Los equipos no se encuentren en uso por paciente.

Adicionalmente deberá contener:

- Sello de la Unidad Médica en la que se llevó a cabo el mantenimiento.
- Clave presupuestal de la Unidad Médica.
- En los sellos, debe especificar claramente el nombre y número de la Unidad Médica.
- La aceptación de los servicios deberá ser avalada por Jefe de Conservación de Unidad o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de Unidad o Subresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en las Delegaciones, UMAE o Unidad Médica correspondiente, en el caso de ausencia por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director Médico o Subdirector Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador, lo anterior de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1°, 2° y 3er nivel de atención médica, para lo cual se requiere nombre, cargo, firma y matrícula.
- Para el caso de mantenimientos preventivos se deberá especificar el mantenimiento de que se trata (primero, segundo, etc.)
- Señalar textualmente de ser el caso, que el equipo queda operativamente apto para realizar el trabajo para lo que fue diseñado.

Cabe hacer notar que se deberán documentar todas las órdenes de servicio debidamente requisitadas ya sean mantenimientos preventivos o mantenimientos correctivos durante la vigencia del presente contrato.

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN.- Es el documento que se requisita posterior a la realización del mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo, con la finalidad de poder conocer el grado de satisfacción de **“EL INSTITUTO”**.

El requisitado de la encuesta de satisfacción quedará bajo la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** y deberán llenarse en la unidad en donde realizó el mantenimiento, debiendo contener los datos generales del presente contrato, nombre completo del técnico asignado por **“EL PROVEEDOR”**, nombre completo, cargo, fecha matrícula y firma autógrafa del personal facultado para la recepción de los servicios (Jefe de Conservación, Ingeniero Biomédico y usuario) en donde se realizó el servicio, el tipo de mantenimiento. Cabe precisar que dicho documento será considerado para efectos de pago.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.- **“EL PROVEEDOR”** deberá realizar las acciones administrativas siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C6M0253

1. Registrar al realizar cada servicio, al inicio y término de los mismos, en la bitácora de servicios de la Jefatura de Conservación de cada Unidad Médica de que se trate, dicha bitácora es proporcionada por "**EL PROVEEDOR**" en cada unidad médica.
2. Elaborar y firmar la orden correspondiente de servicio por equipo, al término de cada servicio realizado sea mantenimiento preventivo o correctivo, especificando fecha de recepción de los servicios.
3. Cuando se instale refacciones de alta especialidad, se debe especificar en la orden de servicio correspondiente.
4. Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la unidad médica las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

PARTES Y REFACCIONES.- A partir del servicio de mantenimiento y durante la vigencia del presente contrato "**EL PROVEEDOR**" se asegurará que:

- Contará y suministrará todas las partes, elementos, componentes y refacciones que se requieran, para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los bienes de "**EL INSTITUTO**".
- Que las partes, elementos, componentes y refacciones sean nuevas y originales, estén libres de vicios ocultos y defectos en materiales y manufactura, por lo que garantizan su duración, resistencia y óptimo funcionamiento, de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente de cualquier sustitución o cambio de éstas.
- "**EL PROVEEDOR**" está obligado a mostrar al Jefe de Conservación de Unidad el Kit de refacciones que se utilicen en el servicio de mantenimiento preventivo antes de la apertura de su empaque original, sellado de origen y deberán contener los números de parte que les otorga el fabricante, a fin de que se verifique su contenido. Cabe señalar que dicha acción se deberá especificar en la orden de servicio.
- "**EL PROVEEDOR**" está obligado para los mantenimientos correctivos a instalar las refacciones nuevas y originales, para lo cual deberá mostrar al Jefe de Conservación de Unidad previo a su instalación, en empaque original sellado, el cual deberá contener los número de parte y números de serie (en su caso) que les otorga el fabricante. Cabe señalar que dicha acción se deberá especificar en la orden de servicio.
- "**EL PROVEEDOR**" colocará en los equipos sellos o etiquetas que identifiquen el mantenimiento realizado.

Todas las refacciones dañadas que se hayan sustituido, deberán entregarse al Jefe de Conservación de Unidad, excepto las que sean consideradas como toxicas, no importando cantidad y tamaño, debiendo anotar en la bitácora del equipo, la descripción de las refacciones retiradas y números de serie.

"**EL INSTITUTO**" hará revisiones aleatorias de los documentos que certifiquen que las refacciones son nuevas y originales, por lo que el responsable de conservación de la unidad deberá resguardar las refacciones hasta por un periodo de 3 (tres) meses, seguido a esto se llevará a cabo la baja y enajenación correspondiente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. C6M0253
---	--	---------------------------------------

BITACORA DE SERVICIO.- Se deberá tener una bitácora por “**EL PROVEEDOR**” para los bienes institucionales ubicados en la Unidades Médicas y no medicas de “**EL INSTITUTO**” misma en la que se deberá registrar: número de contrato, proveedor adjudicado, responsables de los servicios, relación de equipos (nombre, marca, modelo, número de serie y de inventario del equipo, ubicación), costo de mantenimiento de los equipos, programa de mantenimiento, rutinas de mantenimiento, directorio de personal para atención de los servicios, responsables de la recepción de los servicios por parte de “**EL INSTITUTO**” (nombre, cargo, matricula), además deberá contener el sello de la unidad (sello fechador y sello de la clave presupuestal), una vez finalizados los servicios se deberá firmar la recepción de los trabajos, siempre y cuando entreguen a entera satisfacción y de acuerdo al diseño original del equipo. Se deberá precisar claramente la apertura y cierre de la bitácora.

En esta bitácora “**EL PROVEEDOR**” registrará las incidencias que presenten los equipos objeto de atención antes de ser intervenido; el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo, además describirá el Kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y de serie.

SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- “**EL INSTITUTO**” mediante su área administradora del presente contrato (División de Conservación), supervisará en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados en el presente contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “**EL INSTITUTO**” a través del Administrador de este Contrato.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “**EL PROVEEDOR**” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C6M0253

instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente Contrato, serán pagados por "**EL PROVEEDOR**" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"**EL INSTITUTO**" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"**EL PROVEEDOR**" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "**EL INSTITUTO**" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"**EL PROVEEDOR**" podrá solicitar a "**EL INSTITUTO**" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente Contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "**EL INSTITUTO**" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "**EL PROVEEDOR**" se obliga para con "**EL INSTITUTO**", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "**EL INSTITUTO**" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "**EL PROVEEDOR**" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "**EL INSTITUTO**" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "**EL PROVEEDOR**", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "**EL INSTITUTO**" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” los servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con el Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a los Equipos Médicos, en las Unidades Médicas del Ámbito Nacional.

La garantía de servicio tiene como propósito, el otorgar cobertura a “EL INSTITUTO” en los siguientes tópicos:

- Corregir las fallas que se detecten en los equipos médicos propiedad de “EL INSTITUTO”.
- Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos médicos.
- Necesidades de diagnóstico de incidencias, cuando el personal de “EL INSTITUTO” no tenga los fundamentos técnicos necesarios para dictaminar las razones de fallas técnicas.
- Asesoría técnica y operativa, “EL PROVEEDOR” en la fecha y en la Unidad Médica en que tenga que prestar el mantenimiento preventivo, se obliga sin costo para “EL INSTITUTO” a capacitar y asesorar al personal institucional técnico y operativo encargado de los equipos médicos objeto de servicio, para un adecuado manejo de los equipos en comento.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar



mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido ó cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato.

La pena convencional será aplicada por cada día de atraso en la prestación del servicio considerando mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo cuando:

- A. Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo 3 (tres) días hábiles continuos.
- B. Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo 3 (tres) días hábiles continuos.
- C. Se exceda el tiempo máximo de programación y ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo conforme al programa de mantenimiento (1 semana).
- D. Se exceda el tiempo máximo de suministro de refacciones de alta especialidad de los servicios de mantenimiento correctivo 3 (tres) días hábiles.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C6M0253

La pena convencional se calculará de acuerdo a la formula indicada en el numeral 23 de los términos y condiciones que se integran al **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para el supuesto de que los mantenimientos programados no pudieran llevarse a cabo por causas atribuibles a la disponibilidad de los equipos, se deberá reprogramar y fijar una nueva fecha de servicio, especificando la semana de reprogramación del servicio, haciéndole de conocimiento a "**EL PROVEEDOR**", lo anterior para que se lleve a cabo el servicio referido en la nueva fecha, si "**EL PROVEEDOR**" no da atención al servicio requerido en la semana reprogramada, "**EL INSTITUTO**" aplicará pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"**EL INSTITUTO**" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "**EL PROVEEDOR**".

"**EL PROVEEDOR**" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- En términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" aplicará deductivas conforme a:

- A. En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, cabe señalar que la orden de servicio y rutina de mantenimiento serán los documentos mediante el cual se especificarán los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas, para lo cual "**EL PROVEEDOR**" se hará acreedor a una sanción equivalente al 5% (cinco por ciento) del importe del servicio prestado de manera parcial o deficiente.
- B. Se exceda el tiempo de atención para mantenimiento correctivo ya sea de 24 horas para la Ciudad de México y área metropolitana o de 48 horas para las unidades en el interior



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C6M0253

de la República; para lo cual “**EL PROVEEDOR**” se hará acreedor a una sanción equivalente al 2% (dos por ciento) del importe del costo de mantenimiento.

La deducción se aplicará por cada supuesto que se presente y se calculará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, sin que cada deducción exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto total del Contrato, a partir del cual se podrá rescindir el mismo.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la sanción señalada, sobre los pagos que se le deberán cubrir a “**EL PROVEEDOR**”.

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, “**EL INSTITUTO**” podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “**EL INSTITUTO**” se pagarán previa solicitud de “**EL PROVEEDOR**” los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a “**EL INSTITUTO**” para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador de este Contrato.



DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente Contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante “EL PROVEEDOR” sea sancionado con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de “EL INSTITUTO”.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones o deducciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DÉCIMA OCTAVA** del presente Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR”, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C6M0253

un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "**EL PROVEEDOR**", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente Contrato, "**EL INSTITUTO**" no aplicará las penas convencionales ni deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "**EL INSTITUTO**" determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "**EL INSTITUTO**" por concepto de los servicios prestados por "**EL PROVEEDOR**" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "**EL INSTITUTO**" bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, "**EL PROVEEDOR**" cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "**EL INSTITUTO**" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"**EL INSTITUTO**" podrá determinar no dar por rescindido el presente Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "**EL INSTITUTO**" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se occasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente Contrato, "**EL INSTITUTO**" establecerá de conformidad con "**EL PROVEEDOR**" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "**EL PROVEEDOR**" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C6M0253

DÉCIMA OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de “**EL INSTITUTO**” de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el área requirente.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- “**LAS PARTES**” convienen en que “**EL INSTITUTO**”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “**EL PROVEEDOR**”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “**EL PROVEEDOR**”.

Por lo anterior, no se le considerará a “**EL INSTITUTO**” como patrón, ni aún substituto, y “**EL PROVEEDOR**”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a liberar a “**EL INSTITUTO**” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “**EL PROVEEDOR**” o “**EL INSTITUTO**” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C6M0253

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente Contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”
Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico, Términos y Condiciones”
Anexo 3 (tres) “Propuesta Económica, Calendario de Mantenimiento y Acta de Adjudicación”

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

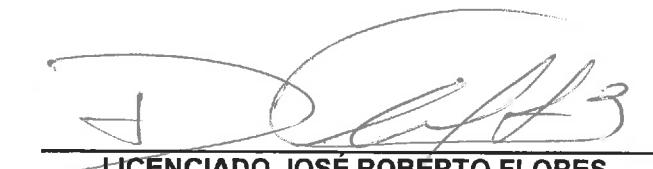


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

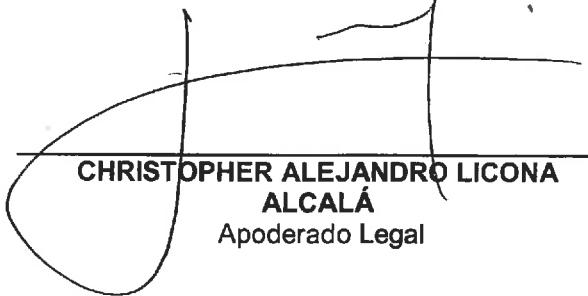
Contrato No.
C6M0253

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **23 de marzo de 2016**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES
BAÑUELOS
Apoderado Legal

“EL PROVEEDOR”
DRÄGER MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.


CHRISTOPHER ALEJANDRO LICONA
ALCALÁ
Apoderado Legal

ADMINISTRADORAS DEL
CONTRATO


LICENCIADA NORA ZORAIDA ESPINOSA
MORA
Titular de la División de Conservación


INGENIERA EMA EVELIA GUTIÉRREZ
FLORES
Jefa del Área de Ingeniería, Tecnología y
Equipo Médico

UEAC/FMC/LGJP


1880

65



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C6M0253

ANEXO 1

“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

3

15

15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0022

SOLICITUD: 0000162515

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
CCO División de Conservación
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Solicitante: CARLOS HUERTA MARROQUIN Matrícula: 311091490
Descripción: Serv. de mant. prev. y correct. con refacc. a equipo med. alta esp. de la marca Drager Medical
Méxic
Servicio: Mantenimiento a Equipo Médico

Fecha Impresión: 04/02/2016 Fecha Validación: 01/03/2016

	Importe	Cuenta	CC	UI	UO	Proyecto
Total Comprometido (en pesos):	\$ 39,884,993.40	42062503	140000	099001	09	N/A

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	39,885.0	0.0	0.0	0.0	0.0	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8^a, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE : \$ 39,884,993.40
TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 40/100 MN

CARLOS HUERTA MARROQUIN
Elaboró
Nora Zoraida Espinosa Mora
Autorizo Titular de la División de Conservación
Matrícula: 311091376

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0065

3

2000

Cu



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C6M0253

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

3

三



ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS, EN UNIDADES DE 1°, 2° Y 3ER NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA.

1.- OBJETIVO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales y la División de Conservación, requiere de la contratación de los: **"Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica"**.

2.- ALCANCE

El Instituto Mexicano del Seguro Social posee una infraestructura tecnológica en equipos médicos que son la base sobre la cual se ejecutan los procesos sustantivos en materia de diagnóstico y tratamiento médico, por lo que se hace necesario conservar y mantener los equipos para el correcto funcionamiento y operación, mediante un esquema de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos, que permita disminuir los tiempos que permanecen fuera de servicio.

La Coordinación de Conservación y Servicios Generales, realiza las gestiones y trámites para contratar a las empresas que cuentan con la titularidad de derechos exclusivos, el mantenimiento tanto preventivo como correctivo y con ello atender las necesidades de equipos médicos de diversas marcas y tecnologías con la finalidad de una mejora continua de los procesos de conservación, por lo que se resulta indispensable:

- Mantener la calidad de los servicios otorgados al público derechohabiente, contando con un oportuno mantenimiento preventivo y correctivo a los Equipos Médicos de Alta Complejidad y Especialidad.
- Contar con los servicios de mantenimientos eficientes y eficaces, para que de esta forma se puedan tener diagnósticos más certeros, que permita ofrecer la mejor solución en el menor tiempo posible, para la salud de los derechohabientes, por parte de la Institución.
- Disponer de refacciones originales de alta especialidad, en todas las marcas de los equipos existentes en el Instituto, para que se continúe garantizando una mayor preservación y funcionalidad de los equipos en commento.
- Capacitación al personal del Instituto, el cual opera y realiza la atención médica a los usuarios, en cuanto al manejo de los equipos, con la finalidad de contar con más y mejores técnicas de operación de ellos, evitando gastos adicionales por subrogación de servicios.
- Garantizar el mantenimiento de los equipos médicos, al permitir que el mantenimiento se realice por personal técnicamente especializado, capacitado y certificado, directamente del fabricante de las marcas de los equipos.
- Permitir que el personal que realice los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos médicos, cuente con instrumentos especializados, calibrados y cuenten con la certificación actualizada del fabricante.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



3.- REQUERIMIENTO A PROVEEDORES PARA LA ATENCIÓN DE LOS EQUIPOS INSTALADOS EN LAS DIVERSAS UNIDADES MÉDICAS.

A continuación se listan los equipos de los que se requiere mantenimiento durante el ejercicio 2016:

EQUIPO	CANTIDAD
ACELERADOR LINEAL	3
ANGIOGRAFO	9
ARCO EN C	74
BANDA DE ESFUERZO	1
CENTRAL DE MONITOREO	9
CUNA DE CALOR RADIANTE	177
DENSITOMETRO	1
ESTERILIZADOR	497
GAMMACAMARA	12
INCUBADORA	1
LAVACOMODOS	289
LITOTRIPTOR EXTRACORPOREO	9
MAQUINA DE ANESTESIA	146
MONITOR DE SIGNOS VITALES	448
RESONANCIA MAGNETICA	14
SISTEMA DE MEDICION URODINAMICA	3
TOMOGRAFO	41
ULTRASONIDO	32
VAPORIZADOR	18
VENTILADOR VOLUMETRICO	616
LAMPARA QUIRURGICA	64
MASTOGRAFO	87
EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	22
EQUIPO DE RAYOS X FIJO	17
EQUIPO DE RAYOS X CON FLOUROSCOPIA	1
CAPNOGRAFO	29
Total general	2,620

- El mantenimiento preventivo, se realiza de acuerdo al programa de mantenimiento de cada equipo, conforme a la marca, modelo y apegado a la especificación descrita en el manual del fabricante del equipo correspondiente, en la fecha y unidad médica.



- A continuación se lista la marca y cantidad de equipos:

MARCA	REFRACCIONES
ANDRÓMEDA	3
APELEM	8
DRAGER	912
EDAP TMS	9
EPROHLAB	92
FEHLMEX	758
GE	220
GE/DATEX-OHMEDA	144
GE/MARQUETTE	33
I.M.S.	11
MEDISO	4
Puritan Bennett	307
SIEMENS	119
Total general	2,620

- El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo es de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos médicos conforme al programa de mantenimiento.
- El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo es de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos médicos conforme al programa de mantenimiento.
- El reemplazo de refacciones nuevas y originales que se deberá llevar a cabo conforme al manual de mantenimiento.
- Para el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo se deberá de prever dentro del mismo el suministro de todas las refacciones nuevas y originales necesarias para la correcta operación de los equipos, incluyendo las de alta especialidad, sin costo adicional al Instituto.
- El Servicio de mantenimiento correctivo tiene la finalidad de eliminación de fallas y/o daños en su operación, mismo que se efectuara cuantas veces sea necesario con suministro de refacciones nuevas y originales, sin costo adicional al Instituto.
- La empresa se obligará a atender los reportes de servicio de mantenimiento correctivo en un plazo de hasta 24 en el D.F. y área metropolitana y en un plazo de hasta de 48 horas en ciudades del interior de la República Mexicana a partir de la hora de reporte de falla del equipo, de lo contrario se sancionará y penalizará por incumplimiento y deducciones de los incumplimientos.
- Suministrar de refacciones originales, nuevas y de alta especialidad durante la vigencia del contrato.
- Si a partir de la atención de un mantenimiento correctivo, se determina la necesidad de algún cambio de refacciones originales y nuevas de alta especialidad, este será de 1 a 3 días hábiles máximo de lo contrario se sancionará y penalizará por incumplimiento y se hará la anotación pertinente en la bitácora, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.
- Deberá contar con stock de refacciones, para hacer frente a cualquier mantenimiento preventivo y correctivo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- Deberá contar con instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo, correctivo conforme al manual del equipo, se deberán presentar certificados de calibración vigentes.
- Deberá contar con personal certificado por la fábrica o planta de la marca del equipo, para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos. El cual se deberá presentar, mostrando y portando su gafete de identificación durante todo el servicio.
- Deberá otorgar capacitación o asesoría técnica al personal del Instituto, el cual opera y realiza la atención médica a los derechohabientes, en cuanto al manejo y uso de los equipos.
- Se deberán documentar los mantenimientos preventivos y correctivos, mediante orden de servicio, la cual deberá requisitarse de forma completa, con las firmas, nombres, cargos, matrículas y fecha de los funcionarios facultados para la recepción de los servicios: Usuario del equipo, y Jefe de Conservación de Unidad, conforme a lo especificado en términos y condiciones.

4.- PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA.

1. El costo unitario del mantenimiento se deberá especificar en pesos y con IVA desglosado de cada equipo susceptibles de mantenimiento preventivo durante el año de 2016 conforme al (Anexo 6) listado de equipos.
2. En el programa de mantenimiento anual (calendario), el cual se deberá especificar la semana en la que se programará y llevará a cabo el mantenimiento así como el equipo al que se le proporcionará el mantenimiento Anexo 7 (Calendario de Mantenimiento). El intervalo de programación comprende de la semana 1 a la 53 (Anexo 5).
3. Rutinas de mantenimiento preventivo, conforme a manual del fabricante, especificando puntualmente los cambios obligatorios de partes o piezas necesarios para el mantenimiento del equipo y que consten en el manual.
4. Listado de Ingenieros de Servicio, se deberá presentar cedula profesional de acuerdo a su especialidad.
5. Presentar: Carta de patente, registro de marca o cesión de derechos, vigente para el año 2016, Apostillado (si aplica), Notariado (si aplica). Si la redacción de los documentos en commento, se encuentra en idioma diferente al español, ésta deberá ser traducida al español por perito certificado.
6. Directorio de Sucursales.
7. Incluir formato de Orden de Servicio.
8. Incluir su propuesta conforme al siguiente recuadro:

Montos	Cantidad de Equipos a atender para 2016	Subtotal	IVA 16%	Monto total en pesos
Máximo				
Mínimo				

Se adjunta formato de propuesta (Anexo 8)

Cabe señalar que se considera contrato abierto en virtud de la posibilidad, en el universo de equipos de bajas, siniestro, transferencias o ingresos de equipos que pierden garantía, por lo que el monto máximo, se encuentra en función de la capacidad de acreditar la posibilidad de mantenimiento de la(s) marca(s), el monto mínimo será considerado el 40% del monto máximo.

ANEXOS

Página 5 de 6

DIVISION DE CONTRATOS

0043



Así mismo, es menester establecer que el área Administradora del contrato, supervisara en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados en los párrafos anteriores y posteriores de este Anexo, lo anterior con sustento en el numeral 5.3.17 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice: "Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros".

Lic. Nora Zoraida Espinosa Mora
Titular de la División de Conservación
ÁREA TÉCNICA

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

三



ANEXO 4

HOJA DE IDENTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN

NOMBRE DEL DOCUMENTO

Términos y Condiciones para la contratación de los “**Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1º, 2º y 3er Nivel de Atención Médica**” mediante titularidad de derechos exclusivos.

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO

Expone los criterios administrativos y legales que justifican el que se lleve a cabo la excepción a la licitación pública, para la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa de los: “**Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1º, 2º y 3er Nivel de Atención Médica**” mediante titularidad de derechos exclusivos, la cual será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la Adjudicación Directa y hasta el 31 de Diciembre del año 2016.

SOLICITUD

24
Lic. Carlos Gracia Nava
Coordinador de Conservación y Servicios Generales

Fecha Emisión

01/MARZO/16

FUNDAMENTO LEGAL

La petición se fundamenta en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72 fracción II de su Reglamento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 1 de 16

0046



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS, EN UNIDADES DE 1º, 2º Y 3ER NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA”.

1.- GLOSARIO DE TÉRMINOS.

1. **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. **Área contratante:** La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate.
3. **Área requirente:** La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará.
4. **Área técnica:** La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
5. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
6. **Compranet:** El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en internet: <http://www.compranet.gob.mx>
7. **Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
8. **Instituto:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
9. **Investigación de mercado:** La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
10. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
11. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.



13. Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

14. Unidad Médica: Unidad Médica de Alta Especialidad, Unidad de Medicina Familiar, Hospital General Regional y Hospital General de Zona.

15. Manual del Fabricante: Se refiere a los documentos emitidos por los fabricantes de los equipos dentro de los que destacan: funcionamiento, refacciones, instalación, procedimientos de prueba, configuración, calibración, códigos de error, rutinas de mantenimiento, frecuencia de mantenimiento, parámetros de operación, seguridad, entre otros.

2.- ESPECIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

“Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica”.

3.- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

Consiste en las acciones encaminadas a la conservación, reparación y limpieza de los equipos, comprendiendo todas las acciones, procedimientos, rutinas y suministro de refacciones nuevas y originales, que resulten necesarios para su funcionamiento continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el Instituto con la finalidad de lograr su óptimo funcionamiento.

El Jefe de Conservación de Unidad antes de elaborar un reporte de servicio y/o de iniciar los servicios de mantenimiento preventivo, deberá verificar que los equipos cuenten con los reactivos, accesorios, consumibles adecuados y necesarios para su operación.

El Prestador del Servicio deberá realizar el mantenimiento a los equipos en la Unidad Médica en que se ubiquen, solo en casos plenamente justificados, podrá retirar el equipo para su reparación fuera de la unidad médica, siempre y cuando lo autorice el Jefe de Conservación de Unidad, para lo cual deberá dejar un equipo de respaldo de iguales o mayores características y capacidades, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de anomalías en la ejecución de los servicios o faltantes de piezas, se deberá levantar una acta circunstanciada que firmará el Prestador del Servicio, el Jefe de Conservación de Unidad y el usuario del equipo, asimismo se registrara en la bitácora del equipo las causas de las irregularidades, y se reprogramará la fecha de la recepción del servicio de mantenimiento y se informará a la División de Conservación de estos hechos.

El Prestador del Servicio deberá asegurarse que el mantenimiento preventivo y/o correctivo, se realice de conformidad con el manual del fabricante, así como normas de seguridad y/o calidad aplicables a la materia de estos servicios.

ANEXOS

Página 3 de 16

0043 DIVISION DE CONTRATOS



En caso de que el fabricante del equipo disponga de medidas de seguridad, o de cualquier otra naturaleza, o bien actualice el software, que aplique a equipos, modelos y marcas incluidas en este universo de equipos, es responsabilidad del proveedor ejecutar dichas medidas, además de informar al usuario del equipo y al Jefe de Conservación de Unidad sin costo adicional para el Instituto.

El Prestador del Servicio será el único responsable por el atraso en la prestación de los servicios conforme los periodos establecidos para la atención de mantenimientos preventivos y solución de reportes de mantenimientos correctivos, por lo que el Instituto aplicará las penas convencionales o deductivas que correspondan.

4.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El servicio de mantenimiento preventivo consiste en las acciones encaminadas a la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los manuales del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades que establece la rutina de mantenimiento conforme al fabricante y el calendario de realización.

El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo es de 3 (tres) días hábiles por cada equipo de acuerdo al programa de mantenimiento.

5.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que se efectúa cuantas veces sea necesario, sin costo adicional para el Instituto, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de unidad, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

Para lo cual el proveedor tendrá un plazo máximo de atención de hasta 24 horas en el D.F. y área metropolitana y hasta 48 horas en ciudades del interior de la República Mexicana a partir de la hora de reporte de falla del equipo, misma que realizará el Jefe de Conservación de Unidad al centro de servicio del proveedor adjudicado.

El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos médicos sujetos de mantenimiento correctivo.

6.- SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD

Estas deben ser nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad del Instituto, verificará y hará constar en el reporte del servicio ejecutado.

Durante el mantenimiento correctivo, si el prestador del servicio detecta la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad informara a la jefatura de conservación de la Unidad Médica de que se trate y se efectúan las acciones siguientes:



1.- Se interrumpe el plazo del mantenimiento correctivo, haciendo la anotación en la bitácora, donde se debe proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.

2.- El suministro de refacciones de Alta Especialidad, se efectúa en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles, a partir de la detección de la necesidad de suministro y se hace la anotación pertinente en la bitácora, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

7.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del Servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de Diciembre del año 2016.

El proveedor, se compromete a prestar los servicios objeto del presente procedimiento de contratación cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en el Anexo Técnico.

Los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo al equipo médico, se deberá realizar en la Unidad Médica correspondiente, teniendo en consideración el estado de la República de que se trate, delegación y localidad.

En el supuesto de que la presentación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, se requiera realizar fuera de la Unidad Médica, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga o envío vía paquetería, así como el aseguramiento de los mismos hasta que sean recibidos de conformidad por el Instituto, es a cargo del proveedor adjudicado, sin costo adicional para el Instituto.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, no se da por aceptado el servicio.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar para el Instituto y/o a terceros.

8.- UNIVERSO DE EQUIPOS

La División de Conservación pondrá a disposición vía intranet, los contratos celebrados en Nivel Central una vez que estén formalizados, así como las modificaciones posteriores. Será obligación del Jefe de Conservación de Unidad, verificar y ratificar el universo de los equipos contratados.

El Jefe de Conservación de Unidad deberá comunicar por medio electrónico y por escrito a la División de Conservación cualquier modificación (alta, baja o transferencia) al universo de equipos contratado, anexando la documentación que soporte dicha modificación, en el caso de que un equipo se haya dado de baja deberá contar con un dictamen técnico elaborado de acuerdo a la normatividad vigente, avalado con la firma del Jefe de Conservación de Unidad.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS
0054



En el caso de alta se deberá anexar el acta de entrega recepción y de instalación del equipo y las características de este y en el caso de transferencia, se deberá anexar la documentación que soporte de acuerdo a la normatividad vigente.

El Jefe de Conservación de Unidad deberá hacer oportunamente del conocimiento de la División de Conservación, toda modificación al universo de equipos con el propósito de optimizar recursos y dar cabal cumplimiento a lo estipulado en el contrato de servicios.

Deberá existir un expediente único por equipo en cada unidad que contendrá: los datos integrados en el contrato, órdenes de servicio, bitácora, archivo fotográfico por cada mantenimiento preventivo o correctivo realizado, adjuntando fotografías del proceso antes, durante y al término de cada servicio (6 fotografías mínimo), y demás documentación generada en la prestación de los servicios que formaran parte del historial de los equipos, mismo que quedara en resguardo de la unidad médica y deberá remitir copia a la División de Conservación.

9.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

La recepción de los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo será avalada conforme a lo siguiente:

- En primer instancia por el usuario del equipo
- En segunda instancia para el caso de Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) por el Ingeniero Biomédico que corresponda.
- Finalmente la recepción de los servicios de mantenimiento es responsabilidad de: Jefe de Conservación de Unidad o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de Unidad o Subresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en las Delegaciones, UMAE o Unidad Médica correspondiente, en el caso de ausencia por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director Médico o Subdirector Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador, lo anterior de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1°, 2° y 3er nivel de atención médica.

Para todos funcionarios anteriores es indispensable se especifique: Nombre, cargo, matrícula, fecha y firma de cada uno.

10.- ORDEN DE SERVICIO

Es el documento que se requiere para documentar la realización del mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo así como los suministros de refacciones de alta especialidad.

La elaboración de la orden de servicio quedará bajo la responsabilidad del prestador del servicio y deberán llenarse en la unidad en donde realizó el mantenimiento, debiendo contener los datos generales del contrato, nombre completo del técnico asignado por el prestador del servicio, nombre completo, cargo,





fecha, matrícula y firma autógrafa del personal facultado para la recepción de los servicios (Jefe de Conservación, Ingeniero Biomédico y usuario) en donde se realizó el servicio, el tipo de mantenimiento, además describirá el Kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y números de serie.

La orden de servicio deberá contener el sello de la unidad (sello fechador y sello de la clave presupuestal) y firmar el mismo día en que se concluyó el servicio de mantenimiento, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción del Instituto y de acuerdo al diseño original del equipo, entregando una copia en la Jefatura de Conservación.

El Prestador del servicio deberá elaborar una orden de servicio por cada visita de mantenimiento preventivo y correctivo que realice, aún y cuando se encuentre con los siguientes supuestos, mismos que deberá expresar en el documento:

- No se localice el equipo en la unidad médica.
- Se hayan dado de baja los bienes.
- Se encuentren resguardados los bienes
- Los equipos se encuentren fuera de servicio por falta de consumibles, reactivos o accesorios.
- Los equipos se encuentren dañados debido a mala operación o vandalismo.
- Cuando las áreas se encuentren en remodelación y por ello los bienes en resguardo.
- Los bienes no coincidan con los datos indicados en el contrato: marca, modelo, serie y número de inventario.
- Los equipos se encuentren en uso por paciente.

Adicionalmente deberá contener:

- Sello de la Unidad Médica en la que se llevó a cabo el mantenimiento.
- Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
- En los sellos, debe especificar claramente el nombre y número de la Unidad Médica.
- La Aceptación de los servicios deberá ser avalada por Jefe de Conservación de Unidad o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de Unidad o Subresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en las Delegaciones, UMAE o Unidad Médica correspondiente, en el caso de ausencia por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director Médico o Subdirector Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador, lo anterior de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1°, 2° y 3er nivel de atención médica, para lo cual se requiere nombre, cargo, firma y matrícula.
- Para el caso de mantenimientos preventivos se deberá especificar el mantenimiento de que se trata (primero, segundo, etc.).
- Señalar textualmente de ser el caso, que el equipo queda operativamente apto, para realizar el trabajo para lo que fue diseñado.

Cabe hacer notar que se deberán documentar todas las órdenes de servicio debidamente requisitadas ya sean mantenimientos preventivos o mantenimientos correctivos durante la vigencia del contrato.

ANEXOS

Página 7 de 16

0052 DIVISIÓN DE CONTRATOS



11.- ENCUESTA DE SATISFACCION

Es el documento que se requisita posterior a la realización del mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo, con la finalidad de poder conocer el grado de satisfacción del cliente. (ANEXO 4 "Encuesta de Satisfacción"). El requisitado de la encuesta de satisfacción quedará bajo la responsabilidad del prestador del servicio y deberán llenarse en la unidad en donde realizó el mantenimiento, debiendo contener los datos generales del contrato, nombre completo del técnico asignado por el prestador del servicio, nombre completo, cargo, fecha, matrícula y firma autógrafa del personal facultado para la recepción de los servicios (Jefe de Conservación, Ingeniero Biomédico y usuario) en donde se realizó el servicio, el tipo de mantenimiento. Cabe precisar que dicho documento será considerado para efectos de pago.

12.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

El proveedor se compromete a llevar las acciones administrativas siguientes:

1. Registrar al realizar cada servicio, al inicio y término de los mismos, en la bitácora de servicios de la Jefatura de Conservación de cada Unidad Médica de que se trate, dicha bitácora es proporcionada por el proveedor en cada unidad médica.
2. Elaborar y firmar la orden correspondiente de servicio por equipo, al término de cada servicio realizado sea mantenimiento preventivo o correctivo, especificando fecha de recepción de los servicios.
3. Cuando se instale refacciones de alta especialidad, se debe especificar en la orden de servicio correspondiente.
4. Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la unidad médica las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

13.- PARTES Y REFACCIONES.

A partir del inicio del servicio de mantenimiento y durante la vigencia del contrato el prestador del servicio se asegurará que:

- Contará y suministrará todas las partes, elementos, componentes y refacciones que se requieran, para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los bienes del instituto.
- Que las partes, elementos, componentes y refacciones sean nuevas y originales, estén libres de vicios ocultos y defectos en materiales o manufactura, por lo que garantizan su duración, resistencia y óptimo funcionamiento, de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente de cualquier sustitución o cambio de éstas.
- El prestador del servicio está obligado a mostrar al jefe de conservación de unidad el kit de refacciones que se utilicen en el servicio de mantenimiento preventivo antes de la apertura de su

ANEXO 8

Página 8 de 16

0053 DIVISIÓN DE CONTRATOS



empaque original, sellado de origen y deberán contener los números de parte que les otorga el fabricante, a fin de que se verifique su contenido. Cabe señalar que dicha acción se deberá especificar en la orden de servicio.

- El prestador del servicio está obligado para los mantenimientos correctivos a instalar las refacciones nuevas y originales, para lo cual deberá mostrar al jefe de conservación de unidad previo a su instalación, en empaque original sellado, el cual deberá contener los números de parte y números de serie (en su caso) que les otorga el fabricante. Cabe señalar que dicha acción se deberá especificar en la orden de servicio.
- El proveedor colocara en los equipos sellos o etiquetas que identifiquen el mantenimiento realizado.

Todas las refacciones dañadas que se hayan sustituido, deberán entregarse al jefe de conservación de unidad, excepto las que sean consideradas como toxicas, no importando cantidad y tamaño; debiendo anotar en la bitácora del equipo, la descripción de las refacciones retiradas y números de serie.

El Instituto hará revisiones aleatorias de los documentos que certifiquen que las refacciones son nuevas y originales, por lo que el responsable de conservación de la unidad deberá resguardar las refacciones hasta por un periodo de tres meses, seguido a esto se llevara a cabo la baja y enajenación correspondiente.

14.- BITACORA DE SERVICIO

Se deberá tener una bitácora por proveedor para los bienes institucionales ubicados en las Unidades Médicas y no medicas del Instituto, misma en la que se deberá registrar: número de contrato, proveedor adjudicado, responsables de los servicios, relación de equipos (nombre, marca, modelo, número de serie y de inventario del equipo, ubicación), costo de mantenimiento de los equipos, programa de mantenimiento, rutinas de mantenimiento, directorio del personal para atención de los servicios, responsables de la recepción de los servicios por parte del Instituto (nombre, cargo, matricula), además deberá contener el sello de la unidad (sello fechador y sello de la clave presupuestal), una vez finalizados los servicios se deberá firmar la recepción de los trabajos, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción y de acuerdo al diseño original del equipo. Se deberá precisar claramente la apertura y cierre de la bitácora.

En esta bitácora el prestador del servicio registrará las incidencias que presenten los equipos objeto de atención antes de ser intervenido; el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo; además describirá el kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y de serie

15.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

El Instituto mediante su área Administradora del contrato, supervisara en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados en los párrafos anteriores y posteriores de este Anexo, lo anterior con sustento en el numeral 5.3.17 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice: *"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros".*

ANEXOS

3
Página 9 de 16

0054 DIVISION DE CONTRATOS

16.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El proveedor se obliga a prestar al Instituto, los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a los Equipos Médicos, en las Unidades Médicas del Ámbito Nacional.

La garantía de servicio tiene como propósito, el otorgar cobertura al Instituto en los siguientes tópicos:

- Corregir las fallas que se detecten en los equipos médicos propiedad del Instituto.
- Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos médicos.
- Necesidades de diagnóstico de incidencias, cuando el personal del Instituto no tenga los fundamentos técnicos necesarios para dictaminar razones de fallas técnicas
- Asesoría técnica y operativa.- El proveedor en la fecha y en la Unidad Médica en que tenga que prestar el mantenimiento preventivo, se obliga sin costo para el Instituto a capacitar y asesorar al personal institucional técnico y operativo encargado de los equipos médicos objeto de servicio, para que den un adecuado manejo a los equipos en commento.

17.- FORMA DE PAGO

Una vez realizados los servicios, deberán contar con la autorización y validación; que para tal efecto realice el Titular de la División de Conservación en su carácter de Administrador de Contrato y Área Técnica.

El pago es a través de Nivel Central en la División de Trámite y Erogaciones, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, para estos efectos el proveedor debe entregar en la División de Trámite de Erogaciones del Instituto, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 Col. San Miguel Chapultepec, Delegación: Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, quedando obligado el proveedor, a entregar previamente su factura que certifique la entrega de los servicios a satisfacción del Instituto, en la División de Conservación, los siguientes documentos:

1. Original y copia de las Órdenes de Servicio y rutina de cada mantenimiento preventivo realizado y recibido de conformidad, debidamente requisitados.
2. Original y copia de Encuesta de calidad de cada mantenimiento preventivo realizado y recibido de conformidad, debidamente requisitados.
3. Original y copia del comprobante fiscal digital (factura) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06600, en México, Distrito Federal, en la que se indiquen los servicios prestados, numero de proveedor, número de contrato, numero de fianza y denominación social de la afianzadora, que amparan dichos servicios, a entera satisfacción del Instituto.



Para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

4. Original y copia de nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de que aplique.
5. Durante la vigencia del contrato, el proveedor queda obligado a entregar al Instituto, junto con cada factura de cobro, la "Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva.

El Instituto se obliga a pagar al proveedor, la cantidad señalada en su factura en pesos mexicanos, de la siguiente forma:

- a) El proveedor se obliga a facturar al término de los servicios de mantenimiento preventivos, de acuerdo a la programación establecida en el calendario de mantenimiento.
- b) El pago se realiza 15 (quince) días después de la recepción de la documentación que acredite el pago, en la División de Tramites y Erogaciones.
- c) Se realiza el pago que ampara(n) dicho(s) servicio(s), mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario a menos que el proveedor acredita en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El proveedor debe aceptar que su pago se efectué a través de transferencia electrónica obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad: número de cuenta, número de CLABE, Banco, Sucursal a su nombre.

El pago se deposita en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se lleva a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor, debe presentar original y copia de la cedula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial del representante legal; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y son devueltos al término de su cotejo.

Así mismo, el Instituto acepta que el proveedor, en el supuesto que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B de la ley del Seguro Social.

En caso que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro, debe notificar al Instituto, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos

ANEXOS

Página 11 de 16

0056 DIVISIÓN DE CONTRATOS



sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banco de Desarrollo.

En caso de que la factura presente errores o deficiencias, estos se hacen saber al proveedor dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajusta en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de la prestación del servicio, queda condicionado, proporcionalmente, al pago que se debe efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

1. El pago se realiza mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor adjudicado acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en los contratos lo siguiente, "EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará la cuenta número _____ Clabe _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)".

18.- VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia de servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de Diciembre del año 2016.

19.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

El proveedor adjudicado se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este procedimiento de contratación.

20.- RESPONSABILIDAD

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones que sean pactadas en este procedimiento de adjudicación de contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

21.- PATENTES Y/O MARCAS

El proveedor se obliga para con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios que pueda causarle a este y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otros derechos reservados a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, el proveedor manifiesta por escrito, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este es, la de dar aviso en el domicilio manifestado por el proveedor, para que esté lleve a cabo, las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto de cualquier



controversia o responsabilidad administrativa, de carácter civil, mercantil o penal que en su caso se ocasione.

22.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

El proveedor, entregara dentro de un plazo de diez días naturales a partir de la firma de algún instrumento contractual, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas de ese instrumento en comento, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10 % (diez por ciento) sobre el importe máximo señalado en el instrumento contractual, en moneda nacional, sin considerar el impuesto al Valor agregado (I.V.A).

El proveedor queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza apegándose al formato que se integrara al instrumento arriba señalado.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento se libera de forma inmediata, cuando el Instituto otorgue autorización por escrito, para que el proveedor pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza en comento, lo anterior, siempre y cuando está última, demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas

23.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Instituto aplicara pena convencional equivalente al 2.5% del valor del costo de mantenimiento, por cada día de atraso en la prestación del servicio considerando mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo cuando:

- A. Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo 3 (tres) días hábiles continuos.
- B. Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo 3 (tres) días hábiles continuos.
- C. Se exceda el tiempo máximo de programación y ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo conforme al programa de mantenimiento (1 semana).
- D. Se exceda el tiempo máximo de suministro de refacciones de alta especialidad de los servicios de mantenimiento correctivo 3 (tres) días hábiles.

La pena convencional se calculara de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje de penalización 2.5% por cada día de atraso.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor del servicio de mantenimiento prestado con atraso, sin IVA. La suma de penalizaciones juntas o separadas no podrá exceder el valor de la garantía de cumplimiento, solicitada en este anexo.

El proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir.

Para el supuesto de que los mantenimientos programados no pudieran llevarse a cabo por causas atribuibles a la disponibilidad de los equipos, se deberá reprogramar y fijar una nueva fecha del servicio, especificando la semana de reprogramación del servicio, haciéndole de conocimiento al proveedor, lo anterior para que se lleve a cabo el servicio referido en la nueva fecha, si el proveedor no da atención al servicio requerido en la semana reprogramada, el instituto aplicará pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio.

24.- DEDUCTIVAS

En términos de lo dispuesto en el Artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículo 97 del Reglamento de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) se aplicaran deductivas conforme a:

- A. En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, cabe señalar que la orden de servicio y rutina de mantenimiento serán los documentos mediante el cual se especificaran los servicios prestados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas, para lo cual el proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 5% del importe del servicio prestado de manera parcial o deficiente.
- B. Se exceda el tiempo de atención para mantenimiento correctivo ya sea de 24 hrs para el D.F. y área metropolitana o de 48 hrs para unidades en el interior de la república; para lo cual el proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 2% del importe del costo de mantenimiento.

El proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las penas convencionales y deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir.

El Instituto por ningún motivo acepta la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 96 en su último párrafo de su reglamento, donde se establece el dicho anterior.

ANEXO
ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 14 de 16

0030



25.- CAUSAS DE RESCISIÓN

Se puede rescindir administrativamente el contrato que sea producto del presente procedimiento, sin mayor responsabilidad para el Instituto y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señala a continuación:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato que derive de este procedimiento de Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipo Médico, en Unidades Médicas del ámbito nacional.
- Cuando incumpla parcial o totalmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que derive de este procedimiento de contratación en comento y/o en sus anexos.
- Cuando se compruebe que haya entregado los servicios con alcances o características distintas a las pactadas.
- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente procedimiento de contratación.
- Cuando de manera reiterativa y constante sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten sus intereses.
- Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
- Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



26.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

ÁREA REQUERENTE.-

Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.-

División de Conservación y Jefa de Área de Ingeniería,
Tecnología y Equipo Médico.

ÁREA TÉCNICA.-

División de Conservación.

Lic. Nora Zoraida Espinosa Mora
Titular de la División de Conservación
ÁREA TÉCNICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C6M0253

ANEXO 3

**“PROPUESTA ECONÓMICA, CALENDARIO DE MANTENIMIENTO Y ACTA DE
ADJUDICACIÓN”**

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 32 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

3

cc

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN
LIC. NORA ZORAIDA ESPINOSA MORA
TITULAR DE LA DIVISION DE CONSERVACIÓN
P R E S E N T E

23 febrero 2016

+ 52 52 61 40 35

+ 55 52 87 41 32

Cristopher.licona@draeger.com

Muy estimada Lic. Nora Zoraida Espinosa Mora

Por medio de la presente, sírvase encontrar en documento anexo, la PROPUESTA AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO 2016 con suministro de refacciones de alta especialidad.

Monto	Equipos	Monto	IVA 16%	TOTAL
Máximo	912	\$34,383,615.00	\$5,501,378.40	\$39,884,993.40
Mínimo	365	\$13,753,446.00	\$2,200,551.36	\$15,953,997.36

A continuación detallamos los alcances de la propuesta a nivel técnico:

El contrato propuesto incluye:

1. Mantenimiento **preventivo**:

- El servicio será programado a 2 vueltas previo acuerdo con la institución.
- Cada equipo incluye 1 kit de servicio de mantenimiento dependiendo el modelo.
- Los mantenimientos preventivos se llevarán a cabo según protocolo de prueba del equipo, se comprueban y ajustan todos los parámetros por componente y se sustituyen las piezas recomendadas por el fabricante, de acuerdo con el periodo de tiempo transcurrido y que consiste para el equipo mencionado en las operaciones posteriores.

2. Mantenimiento **correctivo**:

- Se llevarán a cabo siempre y cuando el protocolo de diagnóstico arroje fallas relativas al uso normal del equipo.
- La programación de dichos mantenimientos se hará previo acuerdo con la institución.

ANEXOS Pg.1 de 3

0083 DIVISION DE CONTRATOS

- Cualquier mal uso del equipo, mala calidad en el suministro eléctrico y gases, así como cualquier otro factor que sea detectado y que pueda influir en el correcto funcionamiento del equipo, será reportado al IMSS a fin de poder determinar la raíz de la falla.

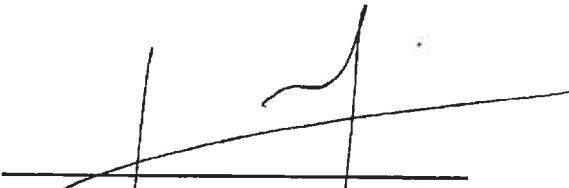
Este modelo de contratación incluye **todas** las refacciones que derivado del uso habitual de más maquinas pudieran resultar reemplazadas.

Condiciones de contratación:

- La vigencia del contrato será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2016.
- Los pagos serán cubiertos por mantenimientos realizados por mes vencido.
- Se realizaran 2 mantenimientos preventivos para todos los equipos.
- Incluye todos los mantenimientos correctivos necesarios para garantizar la perfecta operación de los equipos médicos, estos sin costo adicional para "El Instituto".
- Para los mantenimientos preventivos y correctivos, se suministraran todas las refacciones necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos, así como las refacciones de alta especialidad que se requieran en los equipos.
- Las rutinas de mantenimiento preventivos son realizadas con base a los manuales de servicio de cada equipo.
- Asesoria cuantas veces sea necesaria vía telefónica, directa con los Ing. de servicio y en el centro de atención telefónica, las 24 hrs.
- El tiempo de respuesta a reportes de mantenimiento correctivo, será de 24 horas en equipos locales y de 48 horas máximo en equipos foráneos, dicho tiempo aplicará cuando haya sido levantado el reporte, para lo cual se deberá proporcionar número de reporte y nombre de la persona que atendió.
- El tiempo para la ejecución del mantenimiento preventivo o correctivo será de 3 días hábiles.
- Contamos con un stock de refacciones en nuestros almacenes, para hacer frente a cualquier mantenimiento correctivo.
- Se entrega calendario de la programación de los mantenimientos preventivos.
- Se proporcionará capacitación al personal usuario cuando sea necesario y al personal técnico, para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos, cuando se realice el mantenimiento preventivo.
- Contamos con personal certificado, para la realización de mantenimientos preventivos y correctivos.
- Se cuenta con los instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo y correctivo.

Dräger

Esperando que la oferta pueda satisfacer las necesidades manifestadas por su H. institución, quedo atento a su aceptación.



Cristopher Alejandro Licona Alcalá
Sales Manager Life Cycle Solutions
Dräger Medical México

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

1900-1901

1

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

No.	DELEGACION/UNIDAD	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	CANT.	MARCA	MODELO	CANT. SERIE	Precio mto	MA.	Total
881	UMA/HITO NO. 21 MONTERREY	MONTERREY	UMA/HITO NO. 21 MONTERREY	CENTRAL DE MONITOREO	1	DRAGER	INFINITY CENTRAL STATION	1151RM00041	\$ 53,113.00	\$	6,498.08
882	VERACRUZ NORTE	XALAPA	H2Z NO. 11	CUNADA DE CALOR RADIANTE	1	DRAGER	BABYTHEM 8010	ARM-00229	\$ 18,108.00	\$	2,268.00
883	VERACRUZ NORTE	XALAPA	H2Z NO. 11	CUNADA DE CALOR RADIANTE	1	DRAGER	BABYTHEM 8010	ARM-00230	\$ 18,108.00	\$	2,268.00
884	VERACRUZ NORTE	XALAPA	H2Z NO. 11	VENTILADOR VOLUMEN TRICO	1	DRAGER	EVT4	ARM-0101	\$ 6,017.00	\$	733.00
885	VERACRUZ NORTE	VERACRUZ	H2Z NO. 11	CUNADA DE CALOR RADIANTE	1	DRAGER	BABYTHEM 8010	ARM-00229	\$ 18,108.00	\$	2,268.00
886	VERACRUZ SUR	ORIZABA	HGR NO. 1 (UNDID MOVE)	MAQUINA DE ANESTESIA	1	DRAGER	FABISIGS	ARM-00233	\$ 16,316.00	\$	2,032.66
887	VERACRUZ SUR	COATZACOALCOS	HGZ/MF NO. 35	CENTRAL DE MONITOREO	1	DRAGER	INFINITY CENTRAL STATION	56101160689	\$ 53,113.00	\$	6,765.40
888	VERACRUZ SUR	COATZACOALCOS	HZAT/MF NO. 35	MONITOR DE SIGNOS VITALES	1	DRAGER	KAPPA	549395546	\$ 19,332.00	\$	2,381.18
889	VERACRUZ SUR	COATZACOALCOS	HZAT/MF NO. 35	MONITOR DE SIGNOS VITALES	1	DRAGER	KAPPA	549395546	\$ 19,332.00	\$	2,381.18
890	VERACRUZ SUR	COATZACOALCOS	HZAT/MF NO. 35	MONITOR DE SIGNOS VITALES	1	DRAGER	KAPPA	549395546	\$ 19,332.00	\$	2,381.18
891	VERACRUZ SUR	MERIDA	HZAT NO. 1	MONITOR DE SIGNOS VITALES	1	DRAGER	KAPPA	549395546	\$ 19,332.00	\$	2,381.18
892	YUCATAN	YUCATAN	HZAT NO. 1	MONITOR DE VOLUMEN TRICO	1	DRAGER	SAYINA	ASAD-0212	\$ 6,017.00	\$	733.00
893	YUCATAN	YUCATAN	HZAT NO. 1	VENTILADOR VOLUMEN TRICO	1	DRAGER	SAYINA	ASAD-0213	\$ 6,017.00	\$	733.00
894	YUCATAN	YUCATAN	HZAT NO. 1	VENTILADOR VOLUMEN TRICO	1	DRAGER	SAYINA	ASAD-0214	\$ 6,017.00	\$	733.00
895	YUCATAN	YUCATAN	HZAT NO. 1	VENTILADOR VOLUMEN TRICO	1	DRAGER	SAYINA	ASAD-0215	\$ 6,017.00	\$	733.00
896	YUCATAN	YUCATAN	HZAT NO. 1	VENTILADOR VOLUMEN TRICO	1	DRAGER	SAYINA	ASAD-0216	\$ 6,017.00	\$	733.00
897	YUCATAN	YUCATAN	HZAT NO. 1	VENTILADOR VOLUMEN TRICO	1	DRAGER	SAYINA	ASAD-0217	\$ 6,017.00	\$	733.00
898	YUCATAN	YUCATAN	HZAT NO. 1	VENTILADOR VOLUMEN TRICO	1	DRAGER	SAYINA	ASAD-0220	\$ 6,017.00	\$	733.00
899	ZACATECAS	ZACATECAS	HZAT NO. 1	MONITOR DE VOLUMEN TRICO	1	DRAGER	SAYINA	ASAD-0228	\$ 6,017.00	\$	733.00
900	ZACATECAS	ZACATECAS	HZAT NO. 1	MONITOR DE SIGNOS VITALES	1	DRAGER	BABY 8000	DET-0014	\$ 6,017.00	\$	733.00
901	ZACATECAS	ZACATECAS	HZAT NO. 1	MONITOR DE SIGNOS VITALES	1	DRAGER	BABY 8000	DET-0014	\$ 6,017.00	\$	733.00
902	ZACATECAS	ZACATECAS	HZAT NO. 1	MAQUINA DE ANESTESIA	1	DRAGER	FABISIGS	PRIMUS	\$ 13,516.00	\$	1,689.50
903	ZACATECAS	ZACATECAS	HZAT NO. 1	MAQUINA DE ANESTESIA	1	DRAGER	FABISIGS	PRIMUS	\$ 13,516.00	\$	1,689.50
904	ZACATECAS	ZACATECAS	HZAT NO. 1	MONITOR DE AGENTES ANESTESICOS	1	DRAGER	SCIO	ARM-00405	\$ 11,744.00	\$	1,362.04
905	ZACATECAS	ZACATECAS	HZAT NO. 2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	1	DRAGER	DETA	537143446	\$ 19,332.00	\$	2,381.18
906	ZACATECAS	ZACATECAS	HZAT NO. 2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	1	DRAGER	DETA	537143447	\$ 19,332.00	\$	2,381.18
907	ZACATECAS	ZACATECAS	HZAT NO. 2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	1	DRAGER	DETA	537143447	\$ 19,332.00	\$	2,381.18
908	ZACATECAS	ZACATECAS	HZAT NO. 2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	1	DRAGER	DETA	537143447	\$ 19,332.00	\$	2,381.18
910	ZACATECAS	ZACATECAS	HZAT NO. 2	MAQUINA DE ANESTESIA	1	DRAGER	PRIMUS	ARM-01223	\$ 6,477.00	\$	779.10
911	ZACATECAS	ZACATECAS	HZAT NO. 2	MAQUINA DE ANESTESIA	1	DRAGER	PRIMUS	ARM-01224	\$ 6,477.00	\$	779.10
912	ZACATECAS	ZACATECAS	HZAT NO. 2	MAQUINA DE ANESTESIA	1	DRAGER	PRIMUS	ARM-01225	\$ 6,477.00	\$	779.10
				ASYN-00227					\$ 3,576.00	\$	39,884,988.40
				ASYN-00228					\$ 3,576.00	\$	39,884,988.40

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

$$\frac{r}{\|x\|_2} \leq \frac{2^{M_0} \delta^{1/2}}{n^{1/2} \sum_{i=1}^n \|x_i\|_2} \leq \frac{2^{M_0} \delta^{1/2}}{n^{1/2}}.$$

DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIONAL RECOMMENDATION

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANSWER

DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEVOS

DIVISION

ANEXOS

CONTRATOS

| No. | DIRECCION/NAME | DEPARTAMENTO | UNIDAD/SECCION | CÓDIGO/ARTICULO | MARCA | BODEGO | SPLI | SPL2 | SPL3 | SPL4 | SPL5 | SPL6 | SPL7 | SPL8 | SPL9 | SPL10 | SPL11 | SPL12 | SPL13 | SPL14 | SPL15 | SPL16 | SPL17 | SPL18 | SPL19 | SPL20 | SPL21 | SPL22 | SPL23 | SPL24 | SPL25 | SPL26 | SPL27 | SPL28 | SPL29 | SPL30 | SPL31 | SPL32 | SPL33 | SPL34 | SPL35 | SPL36 | SPL37 | SPL38 | SPL39 | SPL40 | SPL41 | SPL42 | SPL43 | SPL44 | SPL45 | SPL46 | SPL47 | SPL48 | SPL49 | SPL50 | SPL51 | SPL52 | SPL53 | SPL54 | SPL55 | SPL56 | SPL57 | SPL58 | SPL59 | SPL60 | SPL61 | SPL62 | SPL63 | SPL64 | SPL65 | SPL66 | SPL67 | SPL68 | SPL69 | SPL70 | SPL71 | SPL72 | SPL73 | SPL74 | SPL75 | SPL76 | SPL77 | SPL78 | SPL79 | SPL80 | SPL81 | SPL82 | SPL83 | SPL84 | SPL85 | SPL86 | SPL87 | SPL88 | SPL89 | SPL90 | SPL91 | SPL92 | SPL93 | SPL94 | SPL95 | SPL96 | SPL97 | SPL98 | SPL99 | SPL100 | SPL101 | SPL102 | SPL103 | SPL104 | SPL105 | SPL106 | SPL107 | SPL108 | SPL109 | SPL110 | SPL111 | SPL112 | SPL113 | SPL114 | SPL115 | SPL116 | SPL117 | SPL118 | SPL119 | SPL120 | SPL121 | SPL122 | SPL123 | SPL124 | SPL125 | SPL126 | SPL127 | SPL128 | SPL129 | SPL130 | SPL131 | SPL132 | SPL133 | SPL134 | SPL135 | SPL136 | SPL137 | SPL138 | SPL139 | SPL140 | SPL141 | SPL142 | SPL143 | SPL144 | SPL145 | SPL146 | SPL147 | SPL148 | SPL149 | SPL150 | SPL151 | SPL152 | SPL153 | SPL154 | SPL155 | SPL156 | SPL157 | SPL158 | SPL159 | SPL160 | SPL161 | SPL162 | SPL163 | SPL164 | SPL165 | SPL166 | SPL167 | SPL168 | SPL169 | SPL170 | SPL171 | SPL172 | SPL173 | SPL174 | SPL175 | SPL176 | SPL177 | SPL178 | SPL179 | SPL180 | SPL181 | SPL182 | SPL183 | SPL184 | SPL185 | SPL186 | SPL187 | SPL188 | SPL189 | SPL190 | SPL191 | SPL192 | SPL193 | SPL194 | SPL195 | SPL196 | SPL197 | SPL198 | SPL199 | SPL200 | SPL201 | SPL202 | SPL203 | SPL204 | SPL205 | SPL206 | SPL207 | SPL208 | SPL209 | SPL210 | SPL211 | SPL212 | SPL213 | SPL214 | SPL215 | SPL216 | SPL217 | SPL218 | SPL219 | SPL220 | SPL221 | SPL222 | SPL223 | SPL224 | SPL225 | SPL226 | SPL227 | SPL228 | SPL229 | SPL230 | SPL231 | SPL232 | SPL233 | SPL234 | SPL235 | SPL236 | SPL237 | SPL238 | SPL239 | SPL240 | SPL241 | SPL242 | SPL243 | SPL244 | SPL245 | SPL246 | SPL247 | SPL248 | SPL249 | SPL250 | SPL251 | SPL252 | SPL253 | SPL254 | SPL255 | SPL256 | SPL257 | SPL258 | SPL259 | SPL260 | SPL261 | SPL262 | SPL263 | SPL264 | SPL265 | SPL266 | SPL267 | SPL268 | SPL269 | SPL270 | SPL271 | SPL272 | SPL273 | SPL274 | SPL275 | SPL276 | SPL277 | SPL278 | SPL279 | SPL280 | SPL281 | SPL282 | SPL283 | SPL284 | SPL285 | SPL286 | SPL287 | SPL288 | SPL289 | SPL290 | SPL291 | SPL292 | SPL293 | SPL294 | SPL295 | SPL296 | SPL297 | SPL298 | SPL299 | SPL300 | SPL301 | SPL302 | SPL303 | SPL304 | SPL305 | SPL306 | SPL307 | SPL308 | SPL309 | SPL310 | SPL311 | SPL312 | SPL313 | SPL314 | SPL315 | SPL316 | SPL317 | SPL318 | SPL319 | SPL320 | SPL321 | SPL322 | SPL323 | SPL324 | SPL325 | SPL326 | SPL327 | SPL328 | SPL329 | SPL330 | SPL331 | SPL332 | SPL333 | SPL334 | SPL335 | SPL336 | SPL337 | SPL338 | SPL339 | SPL340 | SPL341 | SPL342 | SPL343 | SPL344 | SPL345 | SPL346 | SPL347 | SPL348 | SPL349 | SPL350 | SPL351 | SPL352 | SPL353 | SPL354 | SPL355 | SPL356 | SPL357 | SPL358 | SPL359 | SPL360 | SPL361 | SPL362 | SPL363 | SPL364 | SPL365 | SPL366 | SPL367 | SPL368 | SPL369 | SPL370 | SPL371 | SPL372 | SPL373 | SPL374 | SPL375 | SPL376 | SPL377 | SPL378 | SPL379 | SPL380 | SPL381 | SPL382 | SPL383 | SPL384 | SPL385 | SPL386 | SPL387 | SPL388 | SPL389 | SPL390 | SPL391 | SPL392 | SPL393 | SPL394 | SPL395 | SPL396 | SPL397 | SPL398 | SPL399 | SPL400 | SPL401 | SPL402 | SPL403 | SPL404 | SPL405 | SPL406 | SPL407 | SPL408 | SPL409 | SPL410 | SPL411 | SPL412 | SPL413 | SPL414 | SPL415 | SPL416 | SPL417 | SPL418 | SPL419 | SPL420 | SPL421 | SPL422 | SPL423 | SPL424 | SPL425 | SPL426 | SPL427 | SPL428 | SPL429 | SPL430 | SPL431 | SPL432 | SPL433 | SPL434 | SPL435 | SPL436 | SPL437 | SPL438 | SPL439 | SPL440 | SPL441 | SPL442 | SPL443 | SPL444 | SPL445 | SPL446 | SPL447 | SPL448 | SPL449 | SPL450 | SPL451 | SPL452 | SPL453 | SPL454 | SPL455 | SPL456 | SPL457 | SPL458 | SPL459 | SPL460 | SPL461 | SPL462 | SPL463 | SPL464 | SPL465 | SPL466 | SPL467 | SPL468 | SPL469 | SPL470 | SPL471 | SPL472 | SPL473 | SPL474 | SPL475 | SPL476 | SPL477 | SPL478 | SPL479 | SPL480 | SPL481 | SPL482 | SPL483 | SPL484 | SPL485 | SPL486 | SPL487 | SPL488 | SPL489 | SPL490 | SPL491 | SPL492 | SPL493 | SPL494 | SPL495 | SPL496 | SPL497 | SPL498 | SPL499 | SPL500 | SPL501 | SPL502 | SPL503 | SPL504 | SPL505 | SPL506 | SPL507 | SPL508 | SPL509 | SPL510 | SPL511 | SPL512 | SPL513 | SPL514 | SPL515 | SPL516 | SPL517 | SPL518 | SPL519 | SPL520 | SPL521 | SPL522 | SPL523 | SPL524 | SPL525 | SPL526 | SPL527 | SPL528 | SPL529 | SPL530 | SPL531 | SPL532 | SPL533 | SPL534 | SPL535 | SPL536 | SPL537 | SPL538 | SPL539 | SPL540 | SPL541 | SPL542 | SPL543 | SPL544 | SPL545 | SPL546 | SPL547 | SPL548 | SPL549 | SPL550 | SPL551 | SPL552 | SPL553 | SPL554 | SPL555 | SPL556 | SPL557 | SPL558 | SPL559 | SPL560 | SPL561 | SPL562 | SPL563 | SPL564 | SPL565 | SPL566 | SPL567 | SPL568 | SPL569 | SPL570 | SPL571 | SPL572 | SPL573 | SPL574 | SPL575 | SPL576 | SPL577 | SPL578 | SPL579 | SPL580 | SPL581 | SPL582 | SPL583 | SPL584 | SPL585 | SPL586 | SPL587 | SPL588 | SPL589 | SPL590 | SPL591 | SPL592 | SPL593 | SPL594 | SPL595 | SPL596 | SPL597 | SPL598 | SPL599 | SPL600 | SPL601 | SPL602 | SPL603 | SPL604 | SPL605 | SPL606 | SPL607 | SPL608 | SPL609 | SPL610 | SPL611 | SPL612 | SPL613 | SPL614 | SPL615 | SPL616 | SPL617 | SPL618 | SPL619 | SPL620 | SPL621 | SPL622 | SPL623 | SPL624 | SPL625 | SPL626 | SPL627 | SPL628 | SPL629 | SPL630 | SPL631 | SPL632 | SPL633 | SPL634 | SPL635 | SPL636 | SPL637 | SPL638 | SPL639 | SPL640 | SPL641 | SPL642 | SPL643 | SPL644 | SPL645 | SPL646 | SPL647 | SPL648 | SPL649 | SPL650 | SPL651 | SPL652 | SPL653 | SPL654 | SPL655 | SPL656 | SPL657 | SPL658 | SPL659 | SPL660 | SPL661 | SPL662 | SPL663 | SPL664 | SPL665 | SPL666 | SPL667 | SPL668 | SPL669 | SPL670 | SPL671 | SPL672 | SPL673 | SPL674 | SPL675 | SPL676 | SPL677 | SPL678 | SPL679 | SPL680 | SPL681 | SPL682 | SPL683 | SPL684 | SPL685 | SPL686 | SPL687 | SPL688 | SPL689 | SPL690 | SPL691 | SPL692 | SPL693 | SPL694 | SPL695 | SPL696 | SPL697 | SPL698 | SPL699 | SPL700 | SPL701 | SPL702 | SPL703 | SPL704 | SPL705 | SPL706 | SPL707 | SPL708 | SPL709 | SPL710 | SPL711 | SPL712 | SPL713 | SPL714 | SPL715 | SPL716 | SPL717 | SPL718 | SPL719 | SPL720 | SPL721 | SPL722 | SPL723 | SPL724 | SPL725 | SPL726 | SPL727 | SPL728 | SPL729 | SPL730 | SPL731 | SPL732 | SPL733 | SPL734 | SPL735 | SPL736 | SPL737 | SPL738 | SPL739 | SPL740 | SPL741 | SPL742 | SPL743 | SPL744 | SPL745 | SPL746 | SPL747 | SPL748 | SPL749 | SPL750 | SPL751 | SPL752 | SPL753 | SPL754 | SPL755 | SPL756 | SPL757 | SPL758 | SPL759 | SPL760 | SPL761 | SPL762 | SPL763 | SPL764 | SPL765 | SPL766 | SPL767 | SPL768 | SPL769 | SPL770 | SPL771 | SPL772 | SPL773 | SPL774 | SPL775 | SPL776 | SPL777 | SPL778 | SPL779 | SPL780 | SPL781 | SPL782 | SPL783 | SPL784 | SPL785 | SPL786 | SPL787 | SPL788 | SPL789 | SPL790 | SPL791 | SPL792 | SPL793 | SPL794 | SPL795 | SPL796 | SPL797 | SPL798 | SPL799 | SPL800 | SPL801 | SPL802 | SPL803 | SPL804 | SPL805 | SPL806 | SPL807 | SPL808 | SPL809 | SPL810 | SPL811 | SPL812 | SPL813 | SPL814 | SPL815 | SPL816 | SPL817 | SPL818 | SPL819 | SPL820 | SPL821 | SPL822 | SPL823 | SPL824 | SPL825 | SPL826 | SPL827 | SPL828 | SPL829 | SPL830 | SPL831 | SPL832 | SPL833 | SPL834 | SPL835 | SPL836 | SPL837 | SPL838 | SPL839 | SPL840 | SPL841 | SPL842 | SPL843 | SPL844 | SPL845 | SPL846 | SPL847 | SPL848 | SPL849 | SPL850 | SPL851 | SPL852 | SPL853 | SPL854 | SPL855 | SPL856 | SPL857 | SPL858 | SPL859 | SPL860 | SPL861 | SPL862 | SPL863 | SPL864 | SPL865 |
<th rowspan
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONTINUOUS



ANEXOS

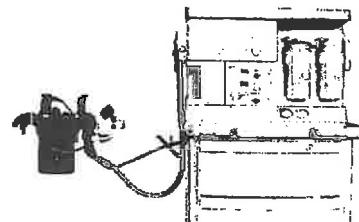
Descripción Mantenimiento Preventivo

DIVISION DE CONTRATOS

Fabius GS

Equipo de anestesia móvil y compacto de anestesia inhalatoria con sistema de ventilación integrado y monitorización de vías aéreas.

El mantenimiento contratado garantiza el óptimo funcionamiento, aportando mayor calidad para el usuario y seguridad para el paciente, prolongándose la vida del equipo y reduciendo los costes operativos.



PRUEBAS QUE SE REALIZAN EN REVISIONES

EQUIPO: FABIUS GS

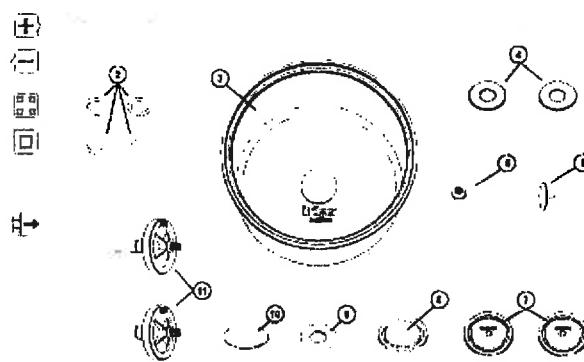
Nº REVISIONES POR PERIODO: 2

Según protocolo de prueba del equipo, se comprueban y ajustan todos los parámetros por componente de acuerdo con el periodo de tiempo transcurrido y que consiste para el equipo mencionado en las siguientes operaciones:

- Revisión, aspecto general.
- Comprobación y revisión de juntas y filtros
- Prueba de seguridad eléctrica, corriente de fuga, toma de tierra.
- Comprobación de la fuente de alimentación.
- Comprobación del dosificador de gases frescos . Prueba de fugas y revisión con prueba de la válvula de proporcionalidad.
- Prueba de parámetros de presiones, flujos y volúmenes, FiO2
- Comprobación y prueba de baterías.
- Prueba funcional del ventilador y sistema de paciente COSY
- Información al usuario del resultado de la prueba.

Se aplicará un solo kit de mantenimiento preventivo MX08832 durante la primera o segunda visita.

Fabius GS, 2-yearly



	Pos	Part No	Description
1	1	MX08832	FabiusGS ServSet 2y
2	2	U04314	O-ring
3	3	2600650	Diaphragm, cup
4	4	8603781	Gasket
5	5	8404065	GASKET
6	6	8604105	Valve disk
7	7	8603780	Diaphragm
8	8	8410181	Diaphragm
9	9	8407979	SEALING WASHER
10	10	M23225	VALVE DISK
11	11	8402863	Bacteria filter

0113



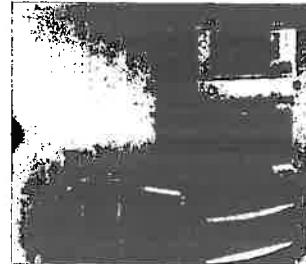
ANESTESIA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Fabius Plus

Equipo de anestesia móvil y compacto de anestesia inhalatoria con sistema de ventilación integrado y monitorización de vías aéreas.

El mantenimiento contratado garantiza el óptimo funcionamiento, aportando mayor calidad para el usuario y seguridad para el paciente, prolongándose la vida del equipo y reduciendo los costes operativos.



PRUEBAS QUE SE REALIZAN EN REVISIONES

EQUIPO: FABIUS PLUS

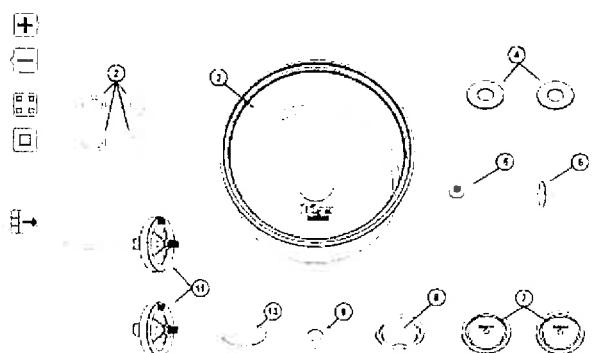
Nº REVISIONES POR PERÍODO: 2

Según protocolo de prueba del equipo, se comprueban y ajustan todos los parámetros por componente de acuerdo con el periodo de tiempo transcurrido y que consiste para el equipo mencionado en las siguientes operaciones:

- Revisión, aspecto general.
- Comprobación y revisión de juntas y filtros
- Prueba de seguridad eléctrica, corriente de fuga, toma de tierra.
- Comprobación de la fuente de alimentación.
- Comprobación del dosificador de gases frescos . Prueba de fugas y revisión con prueba de la válvula de proporcionalidad.
- Prueba de parámetros de presiones, flujos y volúmenes, FiO2
- Comprobación y prueba de baterías.
- Prueba funcional del ventilador y sistema de paciente COSY
- Información al usuario del resultado de la prueba.

Se aplicará un solo kit de mantenimiento preventivo MX08832 durante la primera o segunda visita.

Fabius GS, 2-yearly



	Pos	Part No	Description
①	1	MX08832	FabiusGS ServSet 2y
②	2	U04314	O-ring
③	3	2600650	Diaphragm, cup
④	4	8603781	Gasket
⑤	5	8404065	GASKET
⑥	6	8604105	Valve disk
⑦	7	8603780	Diaphragm
⑧	8	8410181	Diaphragm
⑨	9	8407979	SEALING WASHER
⑩	10	M23225	VALVE DISK
⑪	11	8402866	Bacteria filter



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Descripción Mantenimiento Preventivo

Gamma XL

Monitor de parámetros fisiológicos, para la visualización de 6 canales con capacidad de medición de los parámetros: ECG, SPO2, NIBP, Temp.



El mantenimiento contratado garantiza el óptimo funcionamiento, aportando mayor calidad para el usuario y seguridad para el paciente, prolongándose la vida del equipo y reduciendo los costes operativos.

PRUEBAS QUE SE REALIZAN EN REVISIONES

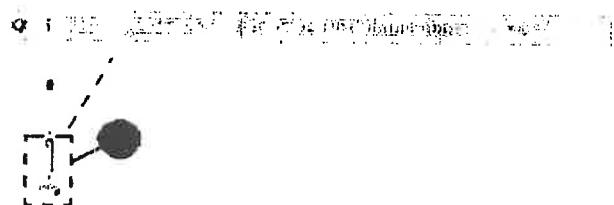
EQUIPO: Gamma XL

Nº. REVISIONES POR AÑO: 2

Según protocolo de prueba del equipo, se comprueban y ajustan todos los parámetros por componente, de acuerdo con el periodo de tiempo transcurrido y que consiste para el equipo mencionado en las siguientes operaciones:

- Prueba y medida de seguridad de corriente de fugas eléctricas del monitor y todos los elementos eléctricos asociados a dicho equipo.
- Prueba funcional del equipo, configuraciones.
- Verificar la función de los controles de brillo y contraste, internos o externos.
- Verificar la unidad por daños visibles.
- Verificar el cableado de interconexión
- Verificar las gafas, topes, rotación de los sistemas de fijos en la pared.
- Verificar la definición, linealidad y centrado de la imagen
- Verificar que los valores entregados por el equipo sean los mismos que aparecen en los medidores.
- Verificación del funcionamiento de alarmas
- Calibración del equipo
- Informar al usuario del resultado de la prueba.

Se aplicará un solo kit de mantenimiento preventivo durante la primera o segunda visita. Se coloca una (1) pieza de filtro para NIBP.



0115

cc



Descripción Mantenimiento Preventivo

Dräger
México

DIVISIÓN DE CONTRATOS

KAPPA

Monitor de parámetros fisiológicos, para la visualización de 6 canales con capacidad de medición de los parámetros: ECG, SPO2, NIBP, Temp., 2x IBP, CO2

El mantenimiento contratado garantiza el óptimo funcionamiento, aportando mayor calidad para el usuario y seguridad para el paciente, prolongándose la vida del equipo y reduciendo los costes operativos.

PRUEBAS QUE SE REALIZAN EN REVISIONES

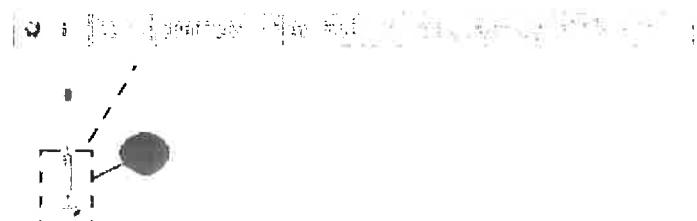
EQUIPO: KAPPA

Nº REVISIONES POR PERÍODO: 2

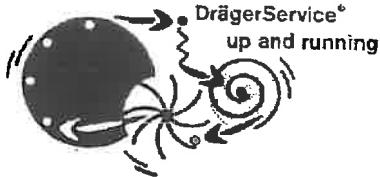
Según protocolo de prueba del equipo, se comprueban y ajustan todos los parámetros por, de acuerdo con el periodo de tiempo transcurrido y que consiste para el equipo mencionado en las siguientes operaciones:

- Prueba y medida de seguridad de corriente de fugas eléctricas del monitor y todos los elementos eléctricos asociados a dicho equipo.
- Prueba funcional del equipo, configuraciones.
- Verificar la unidad por daños visibles.
- Verificar el cableado de interconexión
- Verificar la definición, linealidad y centrado de la imagen
- Verificar que los valores entregados por el equipo sean los mismos que aparecen en los medidores.
- Verificación del funcionamiento de alarmas
- Calibración del equipo

Se aplicará un solo kit de mantenimiento preventivo durante la primera o segunda visita. Se colocan dos piezas de filtro para NIBP.



0116



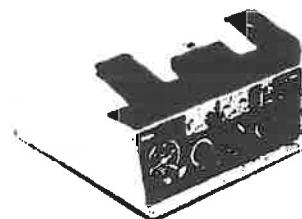
ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Descripción Mantenimiento Preventivo

Oxylog 1000

Respirador volumétrico de urgencias, permite la ventilación intensiva también durante el transporte.



El mantenimiento contratado garantiza el óptimo funcionamiento, aportando mayor calidad para el usuario y seguridad para el paciente, prolongándose la vida del equipo y reduciendo los costes operativos.

PRUEBAS QUE SE REALIZAN EN REVISIONES

EQUIPO: **OXYLOG 1000**

Nº. REVISIONES POR AÑO: 2

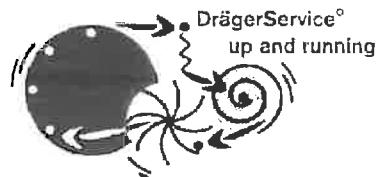
Según protocolo de prueba del equipo, se comprueban y ajustan todos los parámetros por componente de acuerdo con el periodo de tiempo transcurrido y que consiste para el equipo mencionado en las siguientes operaciones:

- Revisión, aspecto general.
- Comprobación y revisión de juntas y filtros
- Prueba de seguridad eléctrica.
- Comprobación baterías y cargador.
- Comprobación y medida de parámetros respiratorios.
- Prueba de seguridad neumática. Válvula de aire de emergencia.
- Comprobación del regulador.
- Comprobación manómetro.
- Prueba funcional.
- Ajuste de componentes, calibración.

Se aplicará un solo kit de mantenimiento preventivo D02316 durante la primera o segunda visita.

Maintenance set 2 yearly			
	Pos	Part No	Description
	1	D02316	Filter, 1/8, L=31mm

0117



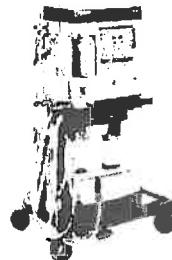
ANEXO
FOLIO

DRÄGER MEDICAL MÉXICO S.A. DE C.V.
División de Anestesiología

Descripción Mantenimiento Preventivo

Primus

Estación de anestesia para adultos para la aplicación de todos los métodos inhalatorios, incluyendo flujos bajos y mínimos con sistema totalmente electrónico y con posibilidades de ampliación en ventilación y monitorización. Versión carro, columna o pared.



El mantenimiento contratado garantiza el óptimo funcionamiento, aportando mayor calidad para el usuario y seguridad para el paciente, prolongándose la vida del equipo y reduciendo los costes operativos.

PRUEBAS QUE SE REALIZAN EN REVISIONES

EQUIPO: PRIMUS

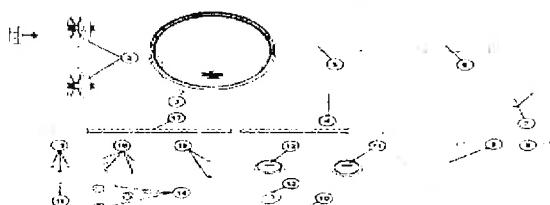
Nº REVISIONES POR PERÍODO: 2

Según protocolo de prueba del equipo, se comprueban y ajustan todos los parámetros por componente de acuerdo con el periodo de tiempo transcurrido y que consiste para el equipo mencionado en las siguientes operaciones:

- Revisión, aspecto general.
- Comprobación y revisión de juntas y filtros
- Revisión de las pilas, baterías y tubitos de nafion.
- Pruebas de hermeticidad en las presiones alta y media (opcional).
- Comprobación de la dosificación de emergencia con regulador de flujo.
- Comprobación del pistón del ventilador.
- Prueba de seguridad eléctrica, corriente de fuga, toma de tierra.
- Comprobación del distribuidor de gases . Prueba de fugas y revisión con prueba de la válvula de seguridad. Comprobación de los sensores de presión y de la válvula de seguridad.
- Comprobación de la medición del flujo, módulo de gases
- Prueba funcional del sistema de paciente.

Se aplicará un solo kit de mantenimiento preventivo MX08467 durante la primera o segunda visita

Primus



	Pos	Material	Descripción
	1	MX08467	Primus KIT 2 años
	2	MX08834	Filtro (37 mm)
	3	2600650	Membrana, tapa
	4	6671057	Esteria Filtrante
	5	6670910	Esteria filtrante
	6	6603662	Esteria filtrante
	7	6603144	Esteria filtrante
	8	6603585	Esteria filtrante
	9	6603301	Esteria filtrante
	10	6607460	Filtro Primus IE
	11	6603780	Membrana
	12	6410161	Membrana
	13	6603761	Arandela de goma
	14	M19238	Tejido metálico
	15	R52362	Junta tórica
	16	U04314	Junta tórica
	17	6601238	Nafion manguera 150 de largo
	18	6670529	Junta tórica
	19	6670522	Junta tórica

0110



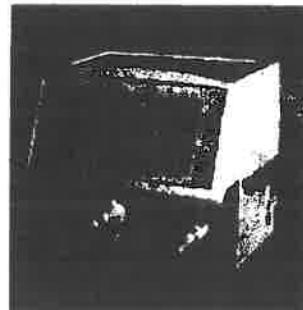
ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Descripción Mantenimiento Preventivo

Savina

Respirador pulmonar de tiempo prolongado para pacientes con un volumen tidal a partir de 50 ml y concebido para los siguientes campos de aplicación: Unidad de cuidados intensivos, sala de despertar, durante el transporte secundario entre clínicas, traslado de los pacientes dentro de la clínica y durante vuelos de traslado.



El mantenimiento contratado garantiza el óptimo funcionamiento, aportando mayor calidad para el usuario y seguridad para el paciente, prolongándose la vida del equipo y reduciendo los costes operativos.

PRUEBAS QUE SE REALIZAN EN REVISIONES

EQUIPO: Savina

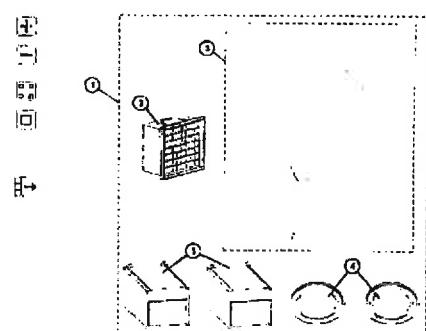
Nº. REVISIONES POR AÑO: 2

Según protocolo de prueba del equipo, se comprueban y ajustan todos los parámetros por componente y se sustituyen las piezas recomendadas por el fabricante, de acuerdo con el periodo de tiempo transcurrido y que consiste para el equipo mencionado en las siguientes operaciones:

- Revisión, aspecto general.
- Comprobación y revisión de juntas, filtros, fuente de alimentación.
- Comprobación de las mangueras.
- Prueba de seguridad eléctrica.
- Comprobación de la respiración en los distintos modos ventilatorios.
- Comprobación de las alarmas.
- Control de tensión de alimentación
- Control de funciones neumáticas
- Comprobación y verificación de sensores, flujo y presiones.
- Informar al usuario del resultado de la prueba.

Se aplicará un solo kit de mantenimiento preventivo MX08659 durante la primera o segunda visita

Savina, 2-yearly



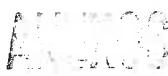
	Pos	Part No	Description
①	1	MX08659	Savina ServSet Zy
②	2	6737545	MICROFILTER
③	3	8414057	SET DUST FILTER S
④	4	8413661	DEMembrane, complete
⑤	5	1841416	Lead-acid battery 12V/3.5AH

0119



Dräger

Servicio Técnico.



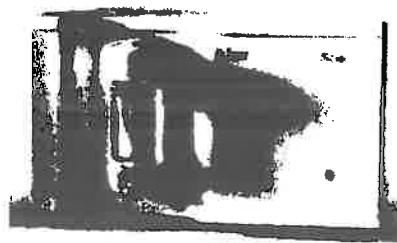
Mantenimiento de Equipos en Áreas Críticas.

~~DIVISIÓN DE SERVICIOS~~

Descripción Mantenimiento Preventivo

SCIO

Modulo de medición de gases anestésicos, CO2 y N2O muestrados en sistemas respiratorios de equipos de anestesia.



El mantenimiento contratado garantiza el óptimo funcionamiento, aportando mayor calidad para el usuario y seguridad para el paciente, prolongándose la vida del equipo y reduciendo los costes operativos.

PRUEBAS QUE SE REALIZAN EN REVISIONES

EQUIPO: **SCIO**

Nº. REVISIONES POR AÑO: 2

Según protocolo de prueba del equipo, se comprueban y ajustan todos los parámetros por componente de acuerdo con el periodo de tiempo transcurrido y que consiste para el equipo mencionado en las siguientes operaciones:

- Revisión, aspecto general.
- Comprobación y revisión de juntas y filtros
- Pruebas de seguridad eléctrica
- Prueba de fugas del sistema neumático.
- Comprobación de los sensores de presión y válvulas de conmutación.
- Revisión de lista de errores y valores de calibración mediante software de servicio.
- Información al usuario del resultado de la prueba.

* Este equipo no presenta un kit de mantenimiento indicado por fábrica.

9120
2/1

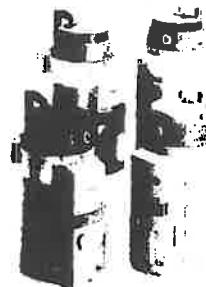


ANEXOS

Descripción Mantenimiento Preventivo DIVISION DE CONTRATOS

Vapor 2000

Vaporizador para gases Anestésicos, como Halotano, Isoflurano, Enflurano y Sevoflurano. Con la concentración ajustable.



El mantenimiento contratado garantiza el óptimo funcionamiento, aportando mayor calidad para el usuario y seguridad para el paciente, prolongándose la vida del equipo y reduciendo los costes operativos.

PRUEBAS QUE SE REALIZAN EN REVISIONES

EQUIPO: VAPOR 2000

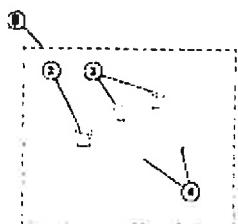
Nº. REVISIONES POR AÑO: 2

Según protocolo de prueba del equipo, se comprueban y ajustan todos los parámetros por componente y de acuerdo con el periodo de tiempo transcurrido y que consiste para el equipo mencionado en las siguientes operaciones:

- Comprobación de la documentación que acompaña al equipo.
- Revisión, aspecto general.
- Comprobación y revisión de juntas
- Pruebas de hermeticidad.
- Prueba de Concentración.

Se aplicará un solo kit de mantenimiento preventivo MX08235 durante la primera o segunda visita

Maintenance Parts/Service Kits



Pos	Part No	Description
1		
2	D18440	Mesh bottom
3	1343666	Hex socket screw ISO4762 M4x12
4	M21929	O-ring seal

01/21



01/03
DIVISIÓN DE SERVICIOS

Descripción Mantenimiento Preventivo

VISTA XL

Monitor de parámetros fisiológicos, para la visualización de 6 canales con capacidad de medición de los parámetros: ECG, SPO2, NIBP, Temp.



El mantenimiento contratado garantiza el óptimo funcionamiento, aportando mayor calidad para el usuario y seguridad para el paciente, prolongándose la vida del equipo y reduciendo los costes operativos.

PRUEBAS QUE SE REALIZAN EN REVISIONES

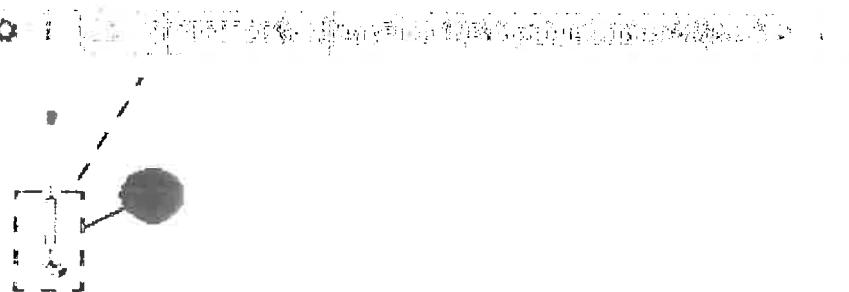
EQUIPO: VISTA XL

Nº REVISIONES POR PERÍODO: 2

Según protocolo de prueba del equipo, se comprueban y ajustan todos los parámetros por componente de acuerdo con el periodo de tiempo transcurrido y que consiste para el equipo mencionado en las siguientes operaciones:

- Prueba y medida de seguridad de corriente de fugas eléctricas del monitor y todos los elementos eléctricos asociados a dicho equipo.
- Prueba funcional del equipo, configuraciones.
- Limpieza externa e interna de partes inaccesibles al cliente.
- Revisión general de los equipos y sus partes, que permitan establecer la necesidad de ajuste, reparación y/o cambio de piezas, que sufran desgaste por el uso normal.
- Realización de los ajustes y/o cambios de las piezas que lo requieran por el funcionamiento y servicios que prestan.
- Verificar la función de los controles de brillo y contraste, internos o externos.
- Verificar la unidad por daños visibles.
- Verificar el cableado de interconexión
- Verificar la definición, linealidad y centrado de la imagen
- Verificación del funcionamiento de alarmas
- Calibración del equipo.

Se aplicará un solo kit de mantenimiento preventivo durante la primera o segunda visita. Se colocan dos piezas de filtro para NIBP.



01/03



Descripción Mantenimiento Preventivo

VISTA

Monitor de parámetros fisiológicos, para la visualización de 6 canales con capacidad de medición de los parámetros: ECG, SPO2, NIBP, Temp.

ANEXOS **DIVISION DE CONTRATOS**

El mantenimiento contratado garantiza el óptimo funcionamiento, aportando mayor calidad para el usuario y seguridad para el paciente, prolongándose la vida del equipo y reduciendo los costes operativos.

PRUEBAS QUE SE REALIZAN EN REVISIONES

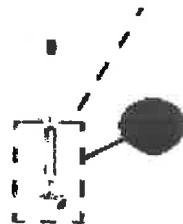
EQUIPO: VISTA

Nº. REVISIONES POR AÑO: 2

Según protocolo de prueba del equipo, se comprueban y ajustan todos los parámetros por componente, de acuerdo con el periodo de tiempo transcurrido y que consiste para el equipo mencionado en las siguientes operaciones:

- Prueba y medida de seguridad de corriente de fugas eléctricas del monitor y todos los elementos eléctricos asociados a dicho equipo.
- Prueba funcional del equipo, configuraciones.
- Verificar la función de los controles de brillo y contraste, internos o externos.
- Verificar la unidad por daños visibles.
- Verificar el cableado de interconexión
- Verificar las guías, topes, rotación de los sistemas de fijos en la pared.
- Verificar la definición, linealidad y centrado de la imagen
- Verificar que los valores entregados por el equipo sean los mismos que aparecen en los medidores.
- Verificación del funcionamiento de alarmas
- Calibración del equipo
- Informar al usuario del resultado de la prueba.

Se aplicará un solo kit de mantenimiento preventivo durante la primera o segunda visita. Se coloca una (1) pieza de filtro para NiBP.



0123



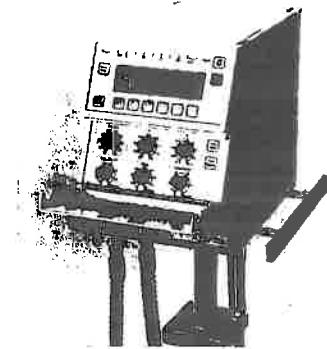
DRÄGER
Medical

DIVISIÓN DE CENTROS

Descripción Mantenimiento Preventivo

Babylog 8000 Plus

Ventilador de flujo continuo para cuidados intensivos neonatales.



El mantenimiento contratado garantiza el óptimo funcionamiento, aportando mayor calidad para el usuario y seguridad para el paciente, prolongándose la vida del equipo y reduciendo los costes operativos.

PRUEBAS QUE SE REALIZAN EN REVISIONES

EQUIPO: BABYLOG 8000 Plus

Nº REVISIONES POR PERÍODO: 2

Según protocolo de prueba del equipo, se comprueban y ajustan todos los parámetros por componente de acuerdo con el periodo de tiempo transcurrido y que consiste para el equipo mencionado en las siguientes operaciones:

- Revisión, aspecto general.
- Comprobación y revisión de juntas y filtros
- Prueba de seguridad eléctrica, corriente de fuga, toma de tierra.
- Comprobación y medida de parámetros respiratorios.
- Prueba de seguridad neumática, válvula de aire de emergencia.
- Comprobación de las opciones disponibles, HFV, VG, AUTOFLOW.
- Control de tensiones de alimentación.
- Control de funciones neumáticas.
- Comprobación y verificación de sensores de O2, flujo y presiones.
- Informar al usuario del resultado de la prueba.

Se aplicará un solo kit de mantenimiento preventivo MX08207 durante la primera o segunda visita.

Babylog 8000, 2-yearly



	Pos	Part No	Description
1	1	8408207	Diaphragm
	2	8409184	Diaphragm
	3	8408204	Flat packing
	4	8301856	NiMH-Battery 9V 200mAh
	5	8403962	O-ring seal
	6	8408208	Filter (for 8411848)
	7	8408442	Lip seal

01/04

Dräger Medical México S.A. de C.V. German Centre Av. Santa Fé, 170, Col. Lomas de Santa Fé, C.P.01210, México D.F.
Tel.: (0052) (55) 52 61 40 00, Fax.: (0052) (55) 52 61 41 32, www.draeger-medical.com

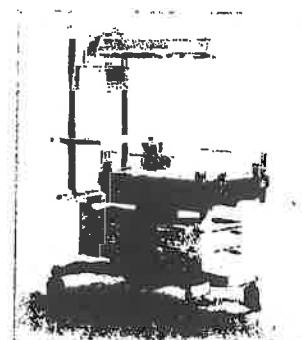
Dräger. Tecnología para la vida



Descripción Mantenimiento Preventivo

Babytherm 8004 / 8010

Cuna térmica de cuidados intensivos neonatales con lámpara fototerapia integrada.



El mantenimiento contratado garantiza el óptimo funcionamiento, aportando mayor calidad para el usuario y seguridad para el paciente, prolongándose la vida del equipo y reduciendo los costes operativos.

PRUEBAS QUE SE REALIZAN EN REVISIONES

EQUIPO: BABYTHERM 8004/8010

Nº REVISIONES POR PERIODO: 2

Según protocolo de prueba del equipo, se comprueban y ajustan todos los parámetros por componente de acuerdo con el periodo de tiempo transcurrido y que consiste para el equipo mencionado en las siguientes operaciones:

- Revisión, aspecto general.
- Prueba de seguridad eléctrica, corriente de fuga, toma de tierra.
- Comprobación de resistencias cerámicas y lámparas de fototerapia.
- Comprobación del módulo electrónico y sistemas de seguridad.
- Comprobación de la calefacción del colchón.
- Informar al usuario del resultado de la prueba.
- Comprobación de retroalimentación de sistema de control de temperatura

* Este equipo no presenta un kit de mantenimiento indicado por fábrica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0125

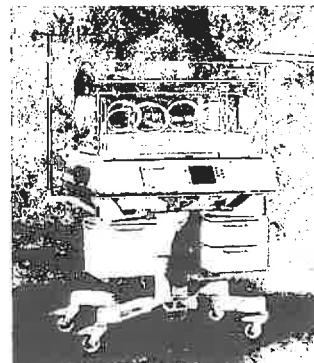


Descripción Mantenimiento Preventivo

C2000

Incubadora de Cuidados Intensivos
Neonatales.

El mantenimiento contratado garantiza el óptimo funcionamiento, aportando mayor calidad para el usuario y seguridad para el paciente, prolongándose la vida del equipo y reduciendo los costes operativos.



PRUEBAS QUE SE REALIZAN EN REVISIONES

EQUIPO: C2000

Nº REVISIONES POR PERÍODO: 2

Según protocolo de prueba del equipo, se comprueban y ajustan todos los parámetros por componente de acuerdo con el periodo de tiempo transcurrido y que consiste para el equipo mencionado en las siguientes operaciones:

- Revisión, aspecto general.
- Comprobación y revisión de juntas y filtros
- Prueba de seguridad eléctrica, corriente de fuga, toma de tierra.
- Comprobar modulo de humedad, oxígeno y temperatura cutánea.
- Comprobar el módulo electrónico y sistemas de seguridad.
- Prueba de funcionamiento del sensor climático.

* Este equipo no presenta un kit de mantenimiento indicado por fábrica.

0126



Descripción Mantenimiento Preventivo

Central de Monitoreo
Infinity Central Station
Central de monitoreo



El mantenimiento contratado garantiza el óptimo funcionamiento, aportando mayor calidad para el usuario y seguridad para el paciente, prolongándose la vida del equipo y reduciendo los costes operativos.

PRUEBAS QUE SE REALIZAN EN REVISIONES

EQUIPO: Central de Monitoreo

REVISIONES POR PERIODO:2

Según protocolo de prueba del equipo, se comprueban y ajustan todos los parámetros por componente, de acuerdo con el periodo de tiempo transcurrido y que consiste para el equipo mencionado en las siguientes operaciones:

- Prueba funcional del equipo, configuraciones.
- Verificación de la función de los controles de brillo y contraste, internos o externos.
- Verificación de la unidad por daños visibles.
- Verificación del cableado de interconexión
- Verificación la definición, linealidad y centrado de la imagen
- Verificación que los valores entregados por el equipo sean los mismos que aparecen en los medidores.
- Verificación del funcionamiento de alarmas y conectividad entre los monitores

* Este equipo no presenta un kit de mantenimiento indicado por fábrica.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

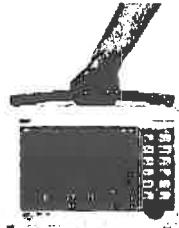
0127



Descripción Mantenimiento Preventivo

DELTA/ DELTA XL

Monitor de parámetros fisiológicos, para la visualización de 6 canales con capacidad de medición de los parámetros: ECG, SPO2, NIBP, Temp.



El mantenimiento contratado garantiza el óptimo funcionamiento, aportando mayor calidad para el usuario y seguridad para el paciente, prolongándose la vida del equipo y reduciendo los costes operativos.

PRUEBAS QUE SE REALIZAN EN REVISIONES

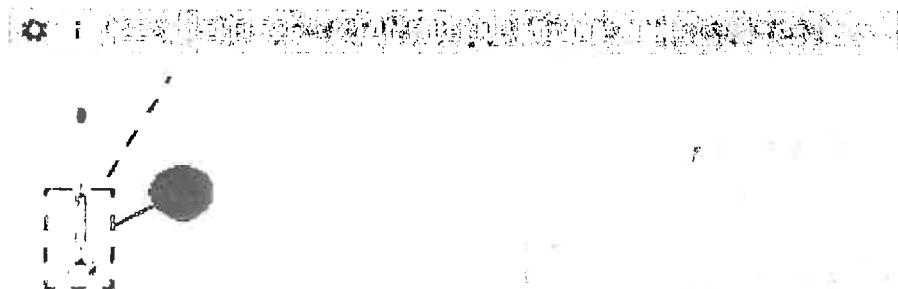
EQUIPO: DELTA/ DELTA XL

Nº REVISIONES POR PERIODO: 2

Según protocolo de prueba del equipo, se comprueban y ajustan todos los parámetros , de acuerdo con el periodo de tiempo transcurrido y que consiste para el equipo mencionado en las siguientes operaciones:

- Prueba y medida de seguridad de corriente de fugas eléctricas del monitor
- Prueba funcional del equipo, configuraciones.
- Limpieza externa e interna de partes inaccesibles al cliente.
- Verificar la función de los controles de brillo y contraste, internos o externos.
- Verificar la unidad por daños visibles.
- Verificar el cableado de interconexión
- Verificar la definición, linealidad y centrado de la imagen
- Verificación del funcionamiento de alarmas
- Calibración del equipo
- Informar al usuario del resultado de la prueba.

Se aplicará un solo kit de mantenimiento preventivo durante la primera o segunda visita. Se colocan dos piezas de filtro para NIBP.



0120



Descripción Mantenimiento Preventivo

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

D-Vapor

Vaporizador para gases Anestésicos, Desflurane. Con la concentración ajustable.



El mantenimiento contratado garantiza el óptimo funcionamiento, aportando mayor calidad para el usuario y seguridad para el paciente, prolongándose la vida del equipo y reduciendo los costes operativos.

PRUEBAS QUE SE REALIZAN EN REVISIONES

EQUIPO: D-Vapor

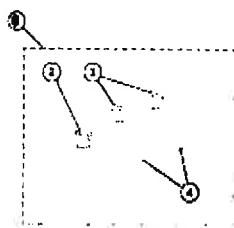
Nº. REVISIONES POR AÑO: 2

Según protocolo de prueba del equipo, se comprueban y ajustan todos los parámetros por componente y de acuerdo con el periodo de tiempo transcurrido y que consiste para el equipo mencionado en las siguientes operaciones:

- Comprobación de la documentación que acompaña al equipo.
- Revisión, aspecto general.
- Comprobación y revisión de juntas
- Pruebas de hermeticidad.
- Prueba de Concentración.
- Pruebas de seguridad eléctrica

Se aplicará un solo kit de mantenimiento preventivo MX08235 durante la primera o segunda visita

Maintenance Parts/Service Kits



	Pos	Part No	Description
1	1	D18440	Mesh bottom
2	2	1343866	Hex socket screw ISO4762 M4x1.2
3	3	M21929	O-ring seal

0129



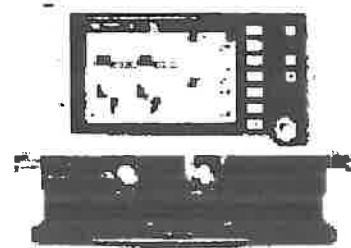
0130

0130

Descripción Mantenimiento Preventivo

Evita 4

Respirador de cuidados intensivos de volumen constante y ciclado por tiempo



El mantenimiento contratado garantiza el óptimo funcionamiento, aportando mayor calidad para el usuario y seguridad para el paciente, prolongándose la vida del equipo y reduciendo los costes operativos.

PRUEBAS QUE SE REALIZAN EN REVISIONES

EQUIPO: Evita 4

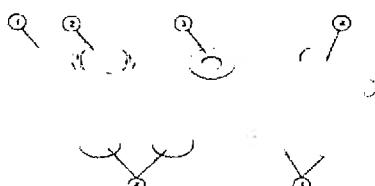
Nº REVISIONES POR PERIODO: 2

Según protocolo de prueba del equipo, se comprueban y ajustan todos los parámetros por componente, de acuerdo con el periodo de tiempo transcurrido y que consiste para el equipo mencionado en las siguientes operaciones:

- Revisión, aspecto general.
- Comprobación y revisión de juntas y filtros que por su desgaste
- Prueba de seguridad eléctrica.
- Comprobación y medida de parámetros respiratorios.
- Prueba de seguridad neumática, válvula de aire de emergencia.
- Control de tensión de alimentación
- Control de funciones neumáticas
- Comprobación y verificación de sensores de O₂, flujo y presiones.
- Informar al usuario del resultado de la prueba

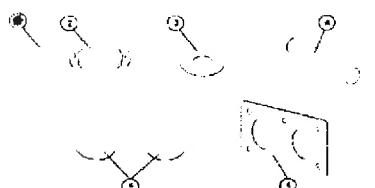
Se aplicará un solo kit de mantenimiento preventivo MX08225 o MX08226 según la versión del equipo, durante la primera o segunda visita.

Evita XL/4/2d FAS, 2-yearly



	Pos	Part No	Description
①	1	MX08225	EvitaXL/4/2d Gasinlet FAS 2Y
②	2	8410181	Diaphragm
③	3	8407979	SEALING WASHER
④	4	1835343	Lithium stor.battery 3V/1400
⑤	5	8411516	O-RING SEAL (FOR 8411648)
⑥	6	8408208	FILTER (FOR 8411848)

Evita XL/4/2d Draeger, 2-yearly



	Pos	Part No	Description
①	1	8410181	Diaphragm
②	2	8410181	Diaphragm
③	3	8407979	Sealing washer
④	4	1835343	Lithium stor.battery 3V/1400
⑤	5	8408204	Flat packing
⑥	6	8408208	Filter (for 8411848)

0130

Dräger Medical México S.A. de C.V. German Centre Av. Santa Fé, 170, Col. Lomas de Santa Fé, C.P.01210, México D.F.
Tel.: (0052) (55) 52 61 40 00, Fax.: (0052) (55) 52 61 41 32, www.draeger-medical.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Lic. Nora Zoraida Espinosa Mora
 Titular de la división
 Presente:

Date
 23/feb/16
 Our ref.

Phone
 + 52 52 61 40 00
 Fax
 + 55 52 67 41 32
 E mail
cristopher.licona@draeger.com

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Ref.: Relación de ingenieros certificados.

MEXICO, D.F. A 23 de febrero del 2016

Por medio de la presente deseo manifestar la relación de nuestros ingenieros certificados y autorizados para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.

Gerente de zona	Region	Puesto	Nombre
R. Zamora	SUR	FSE Sr	Christopher Tapia
R. Zamora	SUR	FSE	Ismael Morales
R. Zamora	SUR	FSE	Alfredo Rodriguez
R. Zamora	SUR	FSE	Nicolas Soriano
R. Zamora	SUR	FSE Jr	Carlos Rodriguez
A. Aguilera	NTE	FSE	Humberto Sandoval
A. Aguilera	NTE	FSE Jr	Rafael Rivera
A. Aguilera	NTE	FSE	Ricardo Rodriguez
A. Aguilera	NTE	FSE Jr	Edgar Martinez
A. Aguilera	NTE	FSE Sr	Alfonso Esquivel
C. Macias	GDL	FSE Jr	Ernesto Ortiz
C. Macias	GDL	FSE	Daniel Canul
R. Zamora	GDL	FSE Jr	Diego Romero
C. Macias	GDL	FSE	Carlos Solis
C. Macias	GDL	FSE	Abraham Ambriz
C. Macias	GDL	FSE Jr	Adan Garcia
R. Zamora	CTO	FSE	Luis Arteaga
R. Zamora	CTO	FSE Jr	Ricardo Carmona
R. Zamora	CTO	FSE Sr	Hector Moreno
R. Zamora	CTO	FSE	Hector Cervantes
R. Zamora	CTO	FSE	Eduardo Carbajal
R. Zamora	CTO	FSE Sr	Enrique Olvera
R. Zamora	CTO	FSE	Omar Tapia

Draeger Safety S.A. de C.V.
 México D.F.

Registro mercantil: 315521
 México Distrito Federal
 R.F.C.: DMM040206NG8

Oficina Mexico D.F.
 Garment Centre

Av. Santa Fe, 170 5-4-14
 Col. Lomas de Santa Fe
 C.P. 01210 México D.F.
 Teléfono +52 55 5261 4000
 Telefax +52 55 5261 4132
www.draeger.mx

Oficina Guadalajara
 Edificio Bosques

José Guadalupe Zuno No. 2302
 3er. Piso, Unidad privativa 2 norte "A"
 Col. Americana
 C.P. 44140 Guadalajara, Jalisco
 Teléfono +52 33 3669 9350
 Telefax +52 33 3669 8960

Oficina Monterrey
 Edificio KALO'S

Ignacio Zaragoza No. 1300 Sur
 Dep. 245/246 Col. Centro
 C.P. 64000 Monterrey, Nuevo León
 Teléfono + 52 81 8133 6970
 Telefax + 52 81 8133 6980

Datos del banco
 Santander Serfin

Cuenta nacional:
 N°: 92000050325
 Código Cliente:
 N°: 8225074
 Sucursal:
 c.c Santa Fe 5838

tipo
 Formato

estado
 Efectivo

edición
 31.08.2011

número
 DOC DMM 0001

página / de
 1/1

Dräger

En el momento en el que exista otro ingeniero sea acreditado por parte de Dräger para poder prestar el servicio de mantenimiento la Institución será debidamente informada.

No teniendo otro particular me despido de ustedes agradeciendo la atención prestada.

ATENTAMENTE

Cristopher Alejandro Licóna Alcalá
REPRESENTANTE LEGAL
DRÄGER MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.

DRÄGER MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.

0132

Dräger Medical México, S.A. de C.V.; Av. Santa Fe 170; C.P. 01210

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Lic. Nora Zoraida Espinosa Mora
 Titular de la división
 Presente:

Date
 23/feb/16
 Our ref.

Phone
 + 52 52 61 40 00
 Fax
 + 55 52 67 41 32
 E mail
cristopher.licona@draeger.com

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Ref.: Centros de servicio y sucursales

MEXICO, D.F. A 23 de febrero del 2016

Por medio de la presente deseo manifestar la dirección de nuestras oficinas y centros de servicio:

German Centre México D. F. Av. Santa Fe, 170 5-4-14 Col. Lomas de Santa Fe C.P. 01210 México D.F. Teléfono +52 55 5261 4000 Telefax +52 55 5261 4132 www.draeger.mx	Edificio Bosques Guadalajara, Jalisco José Guadalupe Zuno No. 2302 3er. Piso, Unidad privativa 2 norte "A" Col. Americana C.P. 44140 Guadalajara, Jalisco Teléfono +52 33 3669 9950 Telefax +52 33 3669 9960
---	--

No teniendo otro particular me despido de ustedes agradeciendo la atención prestada.

ATENTAMENTE

Cristopher Alejandro Licona Alcalá
REPRESENTANTE LEGAL
DRÄGER MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.

Draeger Safety S.A. de C.V.
México D.F.

Registro mercantil: 315521
México Distrito Federal
R.F.C.: DMM040206NG8

Oficina Mexico D.F.
German Centre

Av. Santa Fe, 170 5-4-14
Col. Lomas de Santa Fe
C.P. 01210 México D.F.
Teléfono +52 55 5261 4000
Telefax +52 55 5261 4132
www.draeger.mx

Oficina Guadalajara
Edificio Bosques

José Guadalupe Zuno No. 2302
3er. Piso, Unidad privativa 2 norte "A"
Col. Americana
C.P. 44140 Guadalajara, Jalisco
Teléfono +52 33 3669 9950
Telefax +52 33 3669 9960

Oficina Monterrey
Edificio KALO'S

Ignacio Zaragoza No. 1300 Sur
Desp. 245/246 Col. Centro
C.P. 64000 Monterrey, Nuevo León
Teléfono + 52 81 8133 6970
Telefax + 52 81 8133 6980

Datos del banco
Santander Serfin

Cuenta nacional:
Nº.: 92000050325
Código Cliente:
Nº.: 8225074
Sucursal:
c.c Santa Fe 5838

tipo Formato	estado Efectivo	edición 31.08.2011	número DOC DMM 0001	página / de 1/1
-----------------	--------------------	-----------------------	------------------------	--------------------

0133

**Orden de Servicio
IMSS-15**

Dräger

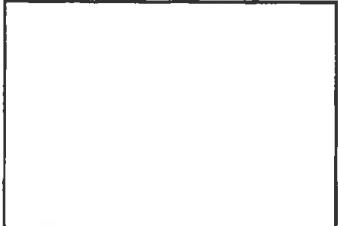
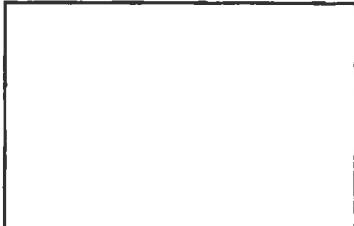
Unidad Medica	Nº de Orden SARWM-0039	Fecha
Delegacion AGUASCALIENTES	FSE	
Localidad Guascalientes	Problema Reportado	
	MONITOR DE AGENTES ANESTECICOS	

SPED	3245	Modelo SCIO	No. Serie ARWM-0039
------	------	-------------	---------------------

Estatus
Completamente Funcional

Datos del Usuario	Datos Jefatura de Conservación
Nombre	Nombre
Puesto	Puesto
Matricula	Matricula
Firma	Firma

Datos Unidad Medica

Sello de Unidad	Clave Presupuestal	Sello Jefatura de Conservación
		

Datos Ingeniero Drager	Sello Fechador
Nombre	
Firma	

Dräger Medical México S.A. de C.V.
Servicio Técnico
Tel. +52 (0) 55 - 52 61 40 00
Fax +52 (0) 55 - 52 61 41 32

German Centre
Av. Santa Fe, 170
Col. Lomas de Santa Fe
C.P. 01210, México D.F.

División de Servicios

0154

CC

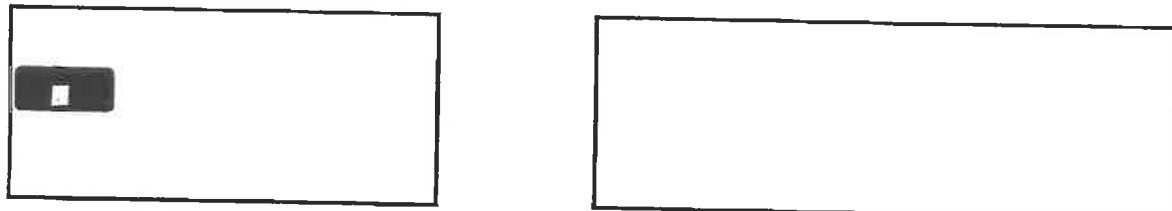


Orden de Servicio

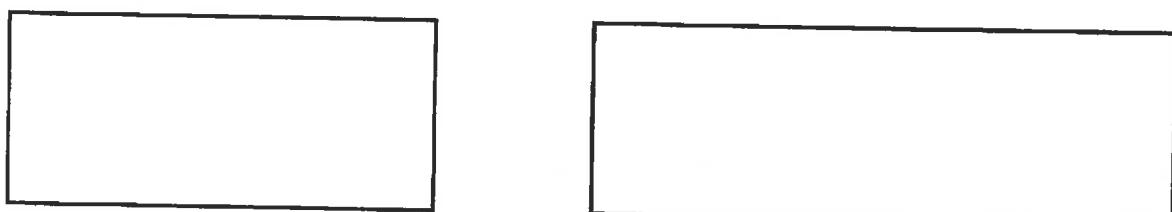
Unidad Médica	Modelo	Serie
0 Delegación	SCIO	ARWM-0039
AGUASCALIENTES	Localidad	Aguascalientes No de Visita

0

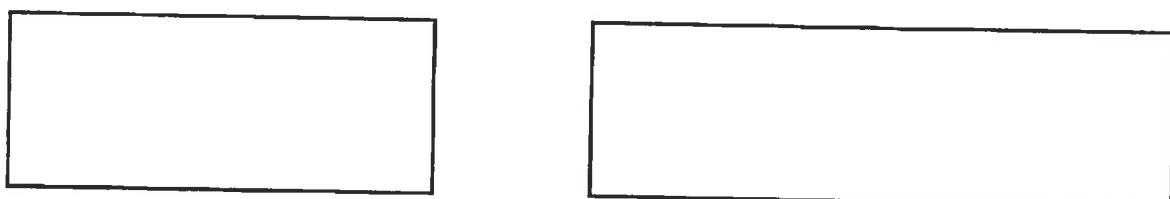
Fotos antes de la Manutención



Fotos durante la Manutención



Fotos después de la Manutención



Dräger Medical México S.A. de C.V.
Servicio Técnico
Tel: + 52 (0) 55 - 52 61 40 00
Fax: + 52 (0) 55 - 52 61 41 32

German Centre
Av. Santa Fe, 170
Col. Lomas de Santa Fe
C.P. 01210, México D.F.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

0135

CL



0116

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

No. AA-019GYR019-E32-2016

En la Ciudad de México, siendo las 13:30 horas del día 11 de marzo de 2016, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, los servidores públicos y demás personas que al final de la presente se enlistan, rubrican y firman para llevar a cabo la Adjudicación Directa No. AA-019GYR019-E32-2016, para la **"Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad a equipos médicos en unidades de 1°, 2° y 3er nivel de atención médica"**.

Con fundamento legal en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72 fracción II de su Reglamento, la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la Adjudicación Directa No. AA-019GYR019-E32-2016, derivado de la dictaminación por unanimidad por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) mediante Acuerdo AC-5/SO-3/2016, de la Sesión Ordinaria Número 3/2016, celebrada el 09 de marzo de 2016.

Con fundamento en los artículos 41 fracción I y 47 de la LAASSP, se determina adjudicar a las empresas que se relacionan a continuación de la siguiente manera:

Dräger Medical México, S.A. de C.V.				
TIPO PROPUESTO	Equipos	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
Mínimo	365	13,753,446.00	2,200,551.36	15,953,997.36
Máximo	912	34,383,615.00	5,501,378.40	39,884,993.40

Fehlmex, S.A. de C.V.				
TIPO PROPUESTO	Equipos	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
Mínimo	303	11,505,128.06	1,840,820.49	13,345,948.55
Máximo	758	28,762,820.16	4,602,051.23	33,364,871.39

GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.				
TIPO PROPUESTO	Equipos	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
Mínimo	33	40,093,887.63	6,415,022.02	46,508,909.65
Máximo	397	100,234,719.07	16,037,555.05	116,272,274.12

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



0115

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E32-2016

Kendall de México, S.A. de C.V.

TIPO PROPUESTO	Equipos	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
Mínimo	123	4,305,000.00	688,800.00	4,993,800.00
Máximo	307	10,745,000.00	1,719,200.00	12,464,200.00

Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.

TIPO PROPUESTO	Equipos	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
Mínimo	4	3,249,900.00	519,984.00	3,769,884.00
Máximo	11	8,124,750.00	1,299,960.00	9,424,710.00

Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L. de C.V.

TIPO PROPUESTO	Equipos	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
Mínimo	17	30,225,847.00	4,836,135.52	35,061,982.52
Máximo	119	75,449,148.00	12,071,863.68	87,521,011.68

Sophamex, S.A. de C.V.

TIPO PROPUESTO	Equipos	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
Mínimo	8	8,023,193.09	1,283,710.89	9,306,903.98
Máximo	24	20,031,610.48	3,205,057.68	23,236,668.16

Sterile Health, S.A. de C.V.

TIPO PROPUESTO	Equipos	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
Mínimo	37	3,311,500.00	529,840.00	3,841,340.00
Máximo	92	8,234,000.00	1,317,440.00	9,551,440.00

REQUERIDA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



ANEXOS

0114

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E32-2016

Para la persona adjudicada **Dräger Medical México, S.A. de C.V.**, el monto mínimo adjudicado como compromiso de pago es por la cantidad de \$13,753,446.00 (Trece millones setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$34,383,615.00 (Treinta y cuatro millones trescientos ochenta y tres mil seiscientos quince pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado.

Para la persona adjudicada **Fehlmex, S.A. de C.V.**, el monto mínimo adjudicado como compromiso de pago es por la cantidad de \$11,505,128.06 (Once millones quinientos cinco mil ciento veintiocho pesos 06/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$28,762,820.16 (Veintiocho millones setecientos sesenta y dos mil ochocientos veinte pesos 16/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado.

Para la persona adjudicada **GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.**, el monto mínimo adjudicado como compromiso de pago es por la cantidad de \$40,093,887.63 (Cuarenta millones noventa y tres mil ochocientos ochenta y siete pesos 63/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$100,234,719.07 (Cien millones doscientos treinta y cuatro mil setecientos diecinueve pesos 07/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado.

Para la persona adjudicada **Kendall de México, S.A. de C.V.**, el monto mínimo adjudicado como compromiso de pago es por la cantidad de \$4,305,000.00 (Cuatro millones trescientos cinco mil pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$10,745,000.00 (Diez millones setecientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado.

Para la persona adjudicada **Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.**, el monto mínimo adjudicado como compromiso de pago es por la cantidad de \$3,249,900.00 (Tres millones doscientos cuarenta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$8,124,750.00 (Ocho millones ciento veinticuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado.

Para la persona adjudicada **Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L de C.V.**, el monto mínimo adjudicado como compromiso de pago es por la cantidad de \$30,225,847.00 (Treinta millones doscientos veinticinco mil ochocientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$75,449,148.00 (Setenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado.

Para la persona adjudicada **Sophamex, S.A. de C.V.**, el monto mínimo adjudicado como compromiso de pago es por la cantidad de \$8,023,193.09 (Ocho millones veintitrés mil ciento noventa y tres pesos 09/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$20,031,610.48 (Veinte millones treinta y un mil seiscientos diez pesos 48/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado.

Para la persona adjudicada **Sterile Health, S.A. de C.V.**, el monto mínimo adjudicado como compromiso de pago es por la cantidad de \$3,311,500.00 (Tres millones trescientos once mil quinientos pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$8,234,000.00 (Ocho millones doscientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0113

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E32-2016

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016. -----

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016. -----

Se informa a las personas adjudicadas que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se llevará a cabo el 23 de marzo de 2016, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, dentro del horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberá entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los siguientes documentos: -----

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Opinión respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos señalados y requeridos por el SAT en sentido positivo, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por el artículo 32D, del código fiscal de la federación así como las reglas 2.1.31. y 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 y sus actualizaciones, publicada el 23 de diciembre de 2015 en el diario oficial de la federación, o la que se encuentre vigente a la fecha de la firma de la presente adjudicación.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a las personas adjudicadas que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo. -----

Este acto es presidido por el **Lic. Jorge Albarrán Hernández**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, servidor público en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS. -

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa que la presente acta será difundida a través del Sistema de Compras Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (**CompraNet**), (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>) -----

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las catorce horas, del día de su inicio, firmando para los efectos legales procedentes y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma -----

Por las personas adjudicadas:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

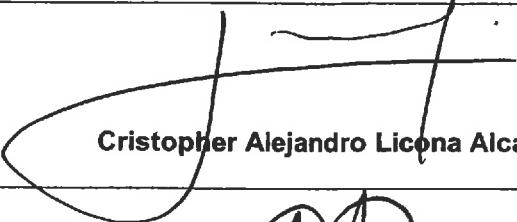
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0112

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

No. AA-019GYR019-E32-2016

Dräger Medical México, S.A. de C.V.


Christopher Alejandro Licona Alcalá

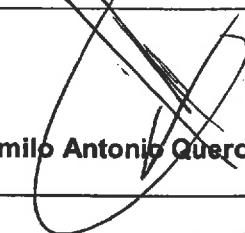
Fehlmex , S.A. de C.V.


Miguel Casique Vera

GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.


Gabriel García Rojas Fontecilla

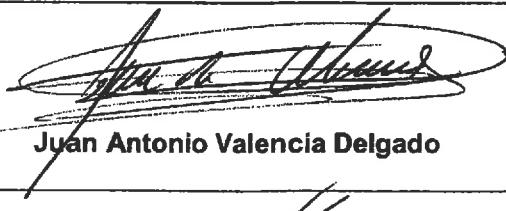
Kendall de México, S.A. de C.V.


Hermilo Antonio Quero Müdespacher

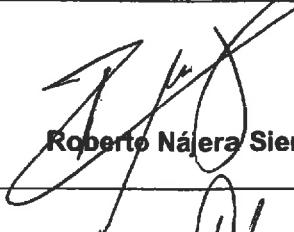
Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.


Octavio Vega Sandoval

Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L de C.V.


Juan Antonio Valencia Delgado

Sophamex, S.A. de C.V.


Roberto Nájera Sierra

Sterile Health, S.A. de C.V.


Cesar Ernesto Catalá Padilla

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

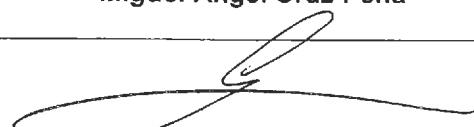
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

011

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E32-2016

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: -----

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (Área Contratante)	 Jorge Albarrán Hernández
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (Área Requirente)	 Miguel Angel Cruz Peña
Representante de la División de Conservación. (Área Técnica)	 Ema Evelia Gutiérrez Flores

Las firmas que anteceden corresponden al acta de Adjudicación Directa No. AA-019GYR019-E32-2016. -----

----- FIN DEL ACTA -----